



82

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VAM/POC/AJR/PGM/AAU/MZY/MRA/JRE
DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2024.

Solicitud N° 1014

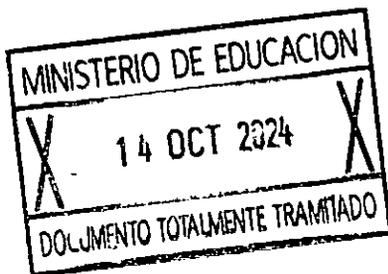
SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1023 11.10.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las Universidades Estatales que indica, para el año 2024; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, N° 3/2024, de fecha 3 de junio de 2024, N° 4/2024, de fecha 26 de agosto de 2024; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 7 y N° 12, ambos de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.
- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa N° 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa N° 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L.

- Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.
- 9º. Que, la glosa en comentario añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley Nº21.094.
- 10º. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11º. Que, por otro lado, el decreto Nº 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la ley Nº 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12º. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de mayo de 2024, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2024 (PFE 2024), los criterios de distribución y estructura de asignación a universidades, características generales de los proyectos, criterios de evaluación y mecanismos de selección de proyectos, además de la programación de la convocatoria de proyectos PFE 2024.
- 13º. Que, con fecha 3 de junio de 2024, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta ajuste y distribución de presupuesto corriente y capital y se actualizó la programación de fechas para la convocatoria de proyectos PFE2024.
- 14º. Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó, entre otros aspectos, la aprobación de 24 (veinticuatro) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total.
- 15º. Que, en la referida sesión de fecha 26 de agosto de 2024, conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales acordó aprobar el proyecto denominado "Fortalecer y articular las capacidades de investigación, creación e innovación en la Universidad de Talca, promoviendo un desarrollo académico integral con impacto regional, nacional e internacional", código "TAL24991" presentado por la Universidad de Talca y el proyecto denominado "Fortalecimiento de la convivencia en la comunidad universitaria a través de la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, y la innovación de los procesos formativos, en concordancia con los principios de equidad, inclusión e igualdad de género", código "UCH24991" presentado por la Universidad de Chile, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 16°. Que, por otra parte, la glosa N° 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 17°. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 26 de agosto de 2024, mediante el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2024.
- 18°. Que, la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el antes mencionado párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 19°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Talca y la Universidad de Chile, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 15°.
- 20°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Talca, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TALCA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TALCA

"Fortalecer y articular las capacidades de investigación, creación e innovación en la Universidad de Talca, promoviendo un desarrollo académico integral con impacto regional, nacional e internacional"

Código "TAL24991"

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Talca, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Vicerrector, don **Rodrigo Ignacio Palomo Vélez**, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el

fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Talca.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecer y articular las capacidades de investigación, creación e innovación en la Universidad de Talca, promoviendo un desarrollo académico integral con impacto regional, nacional e internacional" de la Universidad de Talca. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecer y articular las capacidades de investigación, creación e innovación en la Universidad de Talca, promoviendo un desarrollo académico integral con impacto regional, nacional e internacional", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo académico en el ámbito de la investigación, creación e innovación

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer las capacidades de investigación, creación e innovación de la Universidad de Talca mediante la consolidación de grupos inter y transdisciplinarios, la modernización de equipamiento e infraestructura, la vinculación con organizaciones artísticas y culturales, instituciones públicas, el sector productivo y la sociedad, y el fomento de la transferencia

tecnológica y el emprendimiento, con el fin de lograr un impacto a nivel regional, nacional e internacional.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Reforzar las practicas institucionales de investigación, alineadas con la identidad de una universidad compleja, que se traduzca en un mayor impacto académico, científico, social, medioambiental y económico en la región y el país, con proyección internacional.
- Objetivo específico N° 2: Impulsar el desarrollo de una cultura creativa en la Universidad de Talca, mediante la promoción de iniciativas que abarquen la concepción, desarrollo, exhibición y circulación de proyectos de creación.
- Objetivo específico N° 3: Ampliar el desarrollo institucional en el ámbito de la innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento, vinculando a la comunidad universitaria con agentes productivos, sociales y públicos.
- Objetivo específico N° 4: Potenciar la vinculación académica de la Universidad mediante la generación de condiciones institucionales que la releven como una actividad sistemática en los ámbitos de la investigación, creación e innovación, mediante el establecimiento de colaboraciones estratégicas.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Normativas y procesos institucionales actualizados promoviendo el desarrollo de la investigación, articulada con la creación e innovación.
- A2: Plan de acción para fortalecer y fomentar la investigación en la Universidad implementado.
- A3: Bioterio para investigación experimental equipado y operativo.
- A4: Invernaderos y viveros de investigación instalados.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Nuevos instrumentos que faciliten el desarrollo de creaciones en sus diversas etapas, formas, materiales y estructuras, que consideren el liderazgo femenino y su visibilidad, desarrollados
- A2: Estrategias enfocadas en promover la diversidad de procesos creativos en la Universidad implementadas.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Estrategias enfocadas a promover la innovación, transferencia tecnológica y el emprendimiento desarrolladas.
- A2: Capacidades de gestión, infraestructura y equipamiento para la innovación y transferencia tecnológica fortalecidas.

Actividades principales Objetivo Específico N°4

- A1: Actividades de promoción y vinculación nacional e internacional realizadas.
- A2: Programa de estadias de académicos/as especialistas a la Universidad de Talca para fortalecer la investigación, creación e innovación establecido.
- A3: Programa de movilidad para actividades de investigación, innovación y creación establecido.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.961.161.000.- (mil novecientos sesenta y un millones ciento sesenta y un mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.961.161.000.- (mil novecientos sesenta y un millones ciento sesenta y un mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultoría.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Ignacio Palomo Vélez para representar a la Universidad de Talca, consta en la Resolución Exenta RA N° 333/1096/2024 de la Universidad de Talca, en relación con el punto 22 del artículo 1, de la Resolución Exenta afecta a registro N°23 del 11 de junio de 2024, de la misma universidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecer y articular las capacidades de investigación, creación e innovación en la Universidad de Talca, promoviendo un desarrollo académico integral con impacto regional, nacional e internacional".

FDO.: RODRIGO IGNACIO PALOMO VÉLEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, U UNIVERSIDAD DE TALCA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE CHILE

**“Fortalecimiento de la convivencia en la comunidad universitaria a través de la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, y la innovación de los procesos formativos, en concordancia con los principios de equidad, inclusión e igualdad de género”
Código “UCH24991”**

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Chile, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rectora, doña **Rosa Devés Alessandri**, ambos domiciliados en Avda. Libertador General Bernardo O’Higgins 1058, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, “el Plan”) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante “el Consejo”), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” (en adelante, “el reglamento”), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del “Comité del Plan de Fortalecimiento” (en adelante “el Comité”), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Chile.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la convivencia en la comunidad universitaria a través de la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, y la innovación de los procesos formativos, en concordancia con los principios de equidad, inclusión e igualdad de género" de la Universidad de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la convivencia en la comunidad universitaria a través de la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, y la innovación de los procesos formativos, en concordancia con los principios de equidad, inclusión e igualdad de género", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento calidad de vida estudiantil y formación ciudadana.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer el desarrollo de las competencias sello del Modelo Educativo durante todo el ciclo formativo, mediante el desarrollo e implementación de dispositivos para el mejoramiento de la convivencia universitaria, la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, la habilitación de espacios físicos y la modernización de procesos formativos.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes potenciando la educación en derechos humanos y ciudadanía, así como estrategias de acompañamiento que favorezcan y potencien el reconocimiento del valor de la convivencia universitaria.
- Objetivo específico N° 2: Consolidar una formación integral, flexible y articulada para estudiantes de pre y postgrado, con un enfoque en innovación y de vinculación con el medio basado en las competencias sellos del Modelo Educativo.
- Objetivo específico N° 3: Reconocer el rol docente del académico como parte fundamental de la acción universitaria y fortalecer su formación mediante la promoción de los principios orientadores del Modelo Educativo, con foco en la calidad de la docencia y en vinculación con el medio.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1.1: Proyecto denominado "Remodelación de residencia universitaria Erasmo Escala" diseñado.
- A1.2: Proyecto "Remodelación de residencia universitaria Erasmo Escala" licitado.
- A1.3: Contrato para la "Remodelación de residencia universitaria Erasmo Escala" firmado.
- A1.4: Terreno de la "Remodelación de residencia universitaria Erasmo Escala" entregado.
- A1.5: Residencia Universitaria Erasmo Escala remodelada.
- A1.6: Remodelación de la Residencia Universitaria Erasmo Escala inaugurada.
- A1.7: Box (sala) de primera acogida y contención de salud mental en Campus Norte, Campus Sur, Campus Juan Gómez Milla y Campus Beauchef habilitadas.
- A1.8: Dispositivos centrales y locales para la resolución de conflictos en el estamento estudiantil diagnosticados.
- A1.9: Plan de formación para organizaciones estudiantiles para favorecer la convivencia, el respeto a la diversidad, los derechos humanos y el comportamiento ciudadano diseñados e implementados.
- A1.10: "Diálogos intergeneracionales" como metodología de reflexión sobre las necesidades triestamentales para la convivencia en los campus de la universidad consolidados.

- A1.11: Jornadas formativas (instalación de capacidades) en equipos no académicos y de acompañamiento estudiantil, para la inclusión con perspectiva de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad realizadas.
- A1.12: Programas de acompañamiento estudiantil evaluadas.
- A1.13: Programas: Calidad de los procesos formativos innovados.
- A1.14: Nuevos módulos de caracterización en el Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES) para estudiantes con discapacidad funcional, neurodivergencias e Interculturalidad y para promover el bienestar y la calidad de vida estudiantil implementados.
- A1.15: Encuestas focalizadas de seguimiento y acompañamiento estudiantil para estudiantes con perfiles detectados en FOCES Discapacidad funcional, Neurodivergencias e Interculturalidad implementadas.
- A1.16: Documento de orientaciones para el seguimiento y acompañamiento estudiantil, para estudiantes con perfiles de discapacidad funcional, neurodivergencias e interculturalidad elaborado.
- A1.17: Módulos que permitan mejorar la caracterización de estudiantes de pre y post grado, en el ámbito de la salud mental en la plataforma "Conciencia Saludable" implementados.
- A1.18: Módulos en Plataforma Siembra, para incorporar el área de comunicaciones implementados.
- A1.19: Monitoreo centralizado de las trayectorias de estudiantes y seguimiento de graduados/as en la formación de postgrado elaborados.
- A1.20: Congreso para la inserción académica y profesional de estudiantes de postgrado ejecutado.
- A1.21: Encuentros para la promoción de la salud mental para mejorar convivencia y bienestar estudiantil para estudiantes de pre y postgrado implementados.
- A1.22: Estrategias de promoción y prevención de temas de salud mental para la comunidad universitaria incrementadas.
- A1.23: Cursos de Formación General (CFG) sobre perspectiva de igualdad y no discriminación de género para estudiantes de pregrado diseñados y ejecutados.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A2.1: Procesos curriculares implementados. Nivel de cumplimiento de competencias sello del Modelo Educativo 2021 en un piloto de pregrado evaluado.
- A2.2. Procesos curriculares para el fortalecimiento de las competencias sello de compromiso ético y responsabilidad social y ciudadana, y de compromiso con el respeto a la diversidad y multiculturalidad implementados, incorporando la formación en derechos humanos y democracia.
- A2.3: Certificaciones complementarias e intermedias desarrolladas, que contribuyen al logro en la formación de las competencias sello señaladas en A2.2.
- A2.4: Certificaciones de aprendizajes y salidas intermedias en programas de postgrado implementadas.
- A2.5: Procesos académicos y administrativos que inciden en la graduación oportuna implementados.
- A2.6: Modelo académico del Programa de Inglés de Postgrado (PIP) reformulado en articulación con pregrado.
- A2.7: Plan de extensión cultural con foco en la formación ciudadana y la extensión con el medio para promover una ciudadanía participativa, con integración comunitaria y responsabilidad con el medio social y cultural, para estudiantes de pre y postgrado diseñado.
- A2.8: Modelo transversal de vinculación territorial junto a actores claves de la comunidad universitaria diseñado e implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A3.1: "Programa de Formación Docente 2022 - 2023" evaluado.
- A3.2: Sistema de Evaluación de la Docencia de Pregrado fortalecido a través del diseño y pilotaje de evaluación de superiores e implementación de autoevaluación.
- A3.3: Instructivo de acciones y buenas prácticas para fomentar la equidad de género y la calidad de la docencia en la carrera académica implementado y seguido, en el marco de las competencias sello.
- A3.4: Plan de formación docente para el cuerpo académico diseñado, orientado a potenciar el logro de las competencias sello del estudiantado en los cursos que imparten.
- A3.5: Diplomas sobre i) género y docencia y ii) género y gestión de políticas universitarias para académicas(os) y profesionales de la Universidad de Chile y de universidades del CUECH actualizados.
- A3.6: Programa de capacitación para la automatización de reportes de la Plataforma Siembra orientado al cuerpo académico y a la red de extensión y comunicación de las unidades académicas diseñado e implementado.
- A3.7: Cápsulas formativas en materia de equidad, diversidad e inclusión y formación ciudadana orientadas al cuerpo académico diseñadas y elaboradas.
- A3.8: Cuerpo docente de la Universidad capacitado en primeros auxilios psicológicos y en Protocolo de acción ante emergencias de salud mental, como parte del plan de formación docente.
- A3.9: Cuerpo académico sensibilizado en competencias sellos del Modelo Educativo 2021.
- A3.10: Políticas institucionales seguidas en el marco del cumplimiento de las competencias sellos del modelo educativo en las unidades académicas, relativas a igualdad de género y no discriminación.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.753.282.000.- (mil setecientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.753.282.000.- (mil setecientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil pesos), en una sola

cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y

- evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
 - e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud

de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos, gastos académicos y de operación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Rosa Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la convivencia en la comunidad universitaria a través de la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, y la innovación de los procesos formativos, en concordancia con los principios de equidad, inclusión e igualdad de género".

FDO.: ROSA DEVÉS ALESSANDRI, Rectora, Universidad de Chile; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, Subsecretario de Educación Superior, Ministerio de Educación."

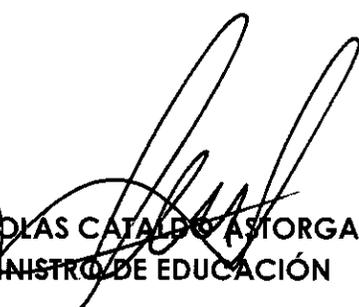
ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024:

Asignación Presupuestaria	Monto en (M\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	808.813	TAL24991
09-90-02-33-03-417	1.152.348	TAL24991
09-90-02-24-03-221	1.045.049	UCH24991
09-90-02-33-03-417	708.233	UCH24991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRO


NICOLAS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN


MINEUC
JEFE
DIVISION
JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- | | |
|---|---|
| - Carta certificada a Universidad de Talca | 1 |
| - Carta certificada a Universidad de Chile | 1 |
| - Gabinete Subsecretaría de Educación Superior | 1 |
| - Comité Plan de Fortalecimiento | 1 |
| - División de Educación Universitaria, SUBESUP | 1 |
| - División de Administración y Presupuesto, SUBESUP | 1 |
| - División Jurídica, SUBESUP | 1 |
| - Oficina de Partes | 1 |
| - Archivo | 1 |

Expediente SGD N°43.365-2024



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2024



Código: TAL24991

ANTECEDENTES GENERALES						
Universidad		Universidad de Talca				
Título del proyecto		Fortalecer y articular las capacidades de investigación, creación e innovación en la Universidad de Talca, promoviendo un desarrollo académico integral con impacto regional, nacional e internacional				
Proyecto Estratégico	Líneas acción de		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.			
			Modernización de procesos formativos.			
			Fortalecimiento de la educación pública.			
		X	Otra. Indicar: Desarrollo académico en el ámbito de la investigación, creación e innovación			
	Duración	24 meses				
Monto financiamiento	M\$ 1.961.161.-					
Temáticas transversales		Salud mental	X	Género		Discapacidad
Jefe/a proyecto		Eduardo Álvarez Miranda / Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación				

Nota: Para completar el formulario use las instrucciones contenidas en la Guía de Formulación de Proyectos de Fortalecimiento Institucionales - PFE2024.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


 María Elisa Zenteno Villa

Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

I.1. DIAGNÓSTICO.

a) Identificar y describir el problema que afecta la institución, según línea de acción principal.

De acuerdo con el Plan de Acción para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación en Instituciones de Educación Superior (2024) del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el 79% de la investigación se realiza bajo un modelo competitivo a través de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), concentrándose en las regiones Metropolitana, Biobío y Valparaíso con un 77,2% del financiamiento público adjudicado. Es en este escenario donde se deben generar nuevas capacidades que permitan fortalecer la gestión y administración de la I+D+i en otras regiones y la generación de mecanismos para la asociatividad entre las instituciones. En este contexto, la Universidad de Talca ha progresado significativamente en su transformación hacia una institución de educación superior compleja y multidimensional; sin embargo, su inserción en un entorno competitivo y en constante evolución exige abordar continuamente desafíos relevantes en investigación, creación e innovación. De esta manera, se requieren acciones estratégicas y coordinadas para fortalecer el impacto científico, cultural, social, medioambiental y económico de la Universidad a escala regional, nacional e internacional. Este diagnóstico se enmarca en las brechas del Plan de Fortalecimiento a 10 años y las necesidades académicas recogidas tras la evaluación media del avance del Plan de Mejoramiento Institucional en un escenario donde la descentralización de la ciencia es prioridad para el país. A continuación, se listan las principales problemáticas:

Brechas Área Estratégica 3 del Plan de Fortalecimiento

- Aun cuando la Universidad ha logrado generar capacidades científicas relevantes, y con presencia nacional e internacional, se requiere consolidar grupos de investigación multidisciplinarios capaces de liderar proyectos de investigación complejos que aborden desafíos científicos relevantes a nivel nacional y global, con fuerte base en la investigación básica e impacto en el entorno académico, productivo y social. Esta consolidación de los grupos de investigación debe enfocarse por ejemplo a temas de relevancia regional, como la agroindustria, la industria alimentaria, la sustentabilidad, las energías limpias y en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud, lo que contribuirá a perfilar la identidad disciplinar de la institución.
- A pesar de que la vinculación internacional derivada de las actividades de investigación ha crecido fuertemente en los últimos años, todavía no se convierte en una actividad sistemática y sistémica. Asimismo, la participación en proyectos de investigación con financiamiento internacional podría incrementarse, al igual que el número de alianzas estratégicas que permitan acceso a recursos, capital humano avanzado, infraestructura científica en el extranjero, etc.; especialmente con instituciones de investigación de prestigio en Europa, Asia, Norte América y Latinoamérica.
- Teniendo el país y particularmente nuestro territorio un alto potencial en materia de energías renovables y del mismo modo, una amplia vocación rural y agroalimentaria, se debe avanzar en consolidar estos ámbitos como polo de desarrollo tecnológico para estas industrias. Para ello es necesario ampliar las redes de cooperación con el sector productivo, desarrollando un programa de vinculación Universidad-Empresa de envergadura. Asimismo, y aun cuando en los últimos años las relaciones entre empresas y los grupos de investigación de la UTalca se han hecho más frecuentes, éstas siguen siendo acotadas y más bien funcionales a la postulación de proyectos específicos de fondos concursables, careciendo de un sentido estratégico que le de proyección y sustentabilidad a la transferencia tecnológica de los resultados de investigación y desencadene procesos de innovación profundos.
- La Universidad ha implementado estrategias para fomentar el emprendimiento y crear empresas tecnológicas como una opción de desarrollo académico y profesional entre estudiantes e investigadores, pero, dado el incipiente avance en los indicadores y resultados de este ámbito, se debe fortalecer la estructura y los espacios para la innovación científica, tecnológica y social en la comunidad universitaria, especialmente en vínculo con grupos de interés.

Resultados del análisis de medio término del avance del Plan de Mejoramiento Institucional

- La Política vigente de Investigación e Innovación (RU 1238, 2019) ha tenido un positivo y trascendental efecto. Sin embargo, se requiere una actualización significativa para responder a las demandas actuales del ámbito científico, cultural, económico, medioambiental y social. Particularmente, es necesario relevar la creación, además de la investigación e innovación, como una dimensión fundamental del quehacer institucional, reflejando su valor intrínseco y su potencial para enriquecer tanto los aspectos formativos como la generación de conocimiento. Resulta fundamental además precisar temas como inter y transdisciplinaria, vinculación bidireccional con el entorno, transferencia tecnológica, protección de la

propiedad intelectual e industrial, creación de empresas de base científico-tecnológica (EBCT) y la promoción de industrias creativas. Adicionalmente, se debe incorporar un enfoque explícito en impulsar la diversidad dentro de los equipos académicos incluyendo grupos sub-representados.

- Debido al tiempo de funcionamiento de laboratorios científicos, centros y espacios disponibles para creación, es necesario invertir en la habilitación, modernización, mantenimiento y adquisición de infraestructura y equipamiento. Esta inversión es crucial para respaldar distintas áreas de investigación, creación e innovación, facilitando la ejecución de proyectos complejos y potenciando la capacidad de la universidad para atraer y retener talento académico de alto nivel, así como para competir y colaborar en iniciativas internacionales. A través de un análisis de las unidades académicas que requieren apoyo para su consolidación, tomando como referencia sus capacidades instaladas y cuerpos académicos competitivos, se ha identificado como áreas críticas: ingeniería, ciencias agrarias, salud, economía y negocios, arquitectura, música y diseño, así como los institutos de química y ciencias biológicas.
- La Universidad ha alcanzado significativos logros en investigación, creación e innovación y cuenta con académicos destacados en estas dimensiones. Sin embargo, se ha detectado un desconocimiento del quehacer académico en algunas áreas por parte del medio externo, así como un limitado conocimiento entre las unidades académicas. Esto restringe la inter y transdisciplina, la vinculación efectiva con el entorno y el uso de recursos compartidos. Por lo tanto, es esencial avanzar en una difusión efectiva y sistemática de las actividades de investigación, creación e innovación, aumentando su visibilidad e impacto tanto al interior de la comunidad universitaria como hacia el medio externo. Esto implica la utilización de plataformas modernas de comunicación para maximizar el alcance de resultados, promover la participación en conferencias de alto nivel, llevar a cabo al interior de la universidad eventos y exhibiciones de corte internacional, fomentar la publicación en revistas de prestigio y establecer vías de comunicación efectivas para dar cobertura amplia al quehacer académico.

b) Incluir datos cualitativos y cuantitativos que den cuenta de la dimensión y pertinencia de los problemas/ desafíos institucionales que serán abordados por la iniciativa.

A partir de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico 2030 de la Universidad, se presenta como desafío estratégico "Investigar, crear e innovar con liderazgo nacional e internacional para contribuir al desarrollo regional y del país con impacto global". Asimismo, la Política de Investigación e Innovación vigente (RU 1238, 2019) tiene por objetivo "establecer un marco de referencia estratégico que permita estructurar y consolidar la cultura institucional de creación, innovación e investigación (tanto básica como aplicada), para lograr impacto académico, científico, cultural, social, medioambiental y económico en la región, el país, de proyección internacional". Como parte de esta política, se han implementado un conjunto de instrumentos de investigación y de fomento a la innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento. Estas acciones han dado como resultado significativos avances en la adjudicación de proyectos Fondecyt, en las categorías Postdoctorado, Iniciación y Regular, pasando de 22 proyectos adjudicados en el año 2010 a 50 en el 2024. De esta forma, la Universidad cuenta con 147 proyectos en ejecución, de los cuales 98 corresponden a Fondecyt Regular. Adicionalmente, se encuentran activas iniciativas de investigación compleja-asociativa, correspondientes a 6 proyectos Anillos y 6 proyectos de vinculación internacional. En esta misma línea se desarrollan 4 Núcleos y 1 Instituto Milenio donde la Universidad participa en calidad de institución secundaria. Además, como producto de la política ha habido una evolución en el número de publicaciones científicas, aumentando de 217 artículos Scopus en el año 2010 a un total de 681 en el 2023, lo que se traduce a pasar de 1,28 a 3,32 artículos por Jornada Completa Equivalente (JCE). Por otra parte, en el ámbito de las ciencias aplicadas, en el año 2010 la Universidad contaba con 7 proyectos adjudicados apalancando un monto de M\$900.000, mientras que a través de distintas iniciativas para promover la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), en el año 2023 se adjudicaron 17 proyectos constituyendo un monto total de M\$2.500.000, cuyas fuentes de financiamiento principal corresponden a ANID, CORFO, Fundación para la Innovación Agraria (FIA) y Gobiernos Regionales. Sumado a esto, se encuentran en ejecución 4 proyectos de Innovación en la Educación Superior, InES Red de Innovación Transdisciplinar, InES I+D, InES Género e InES Ciencias Abierta, además de las iniciativas Ciencia2030, Conocimientos2030 y la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL). En cuanto a los registros de propiedad intelectual, en el año 2010 la institución solo contaba con una patente nacional, mientras que el número de patentes totales hasta el 2024 corresponde a 27 tanto nacionales como extranjeras. De éstas, 14 tecnologías han sido transferidas permitiendo apalancar M\$110.000 en regalías en el año 2023. Asimismo, se ha impulsado la generación de EBCT, alcanzando un total de 3 hasta el año 2024. En creación, los resultados son limitados, desde el 2018 a la fecha solo se han adjudicado 15 proyectos Fondart, dando cuenta de la necesidad de institucionalizar la creación en su amplia diversidad.

En cuanto a equipamiento e infraestructura, cabe señalar que han existido significativos esfuerzos por mejorar

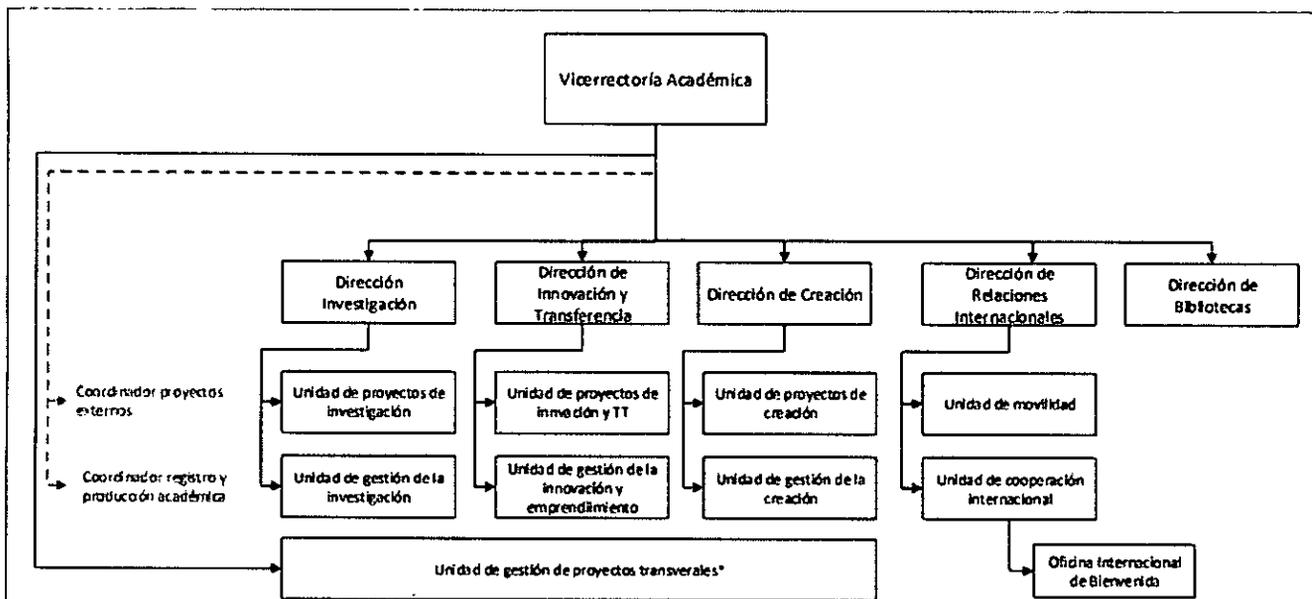
estos aspectos a través de postulaciones al concurso equipamiento científico y tecnológico Fondecyt, con 9 proyectos adjudicados al año 2024, alcanzando una tasa de adjudicación promedio de 16%. Además, la institución ha implementado diversas iniciativas para incrementar fondos de contraparte destinados a equipamiento e infraestructura, incluyendo i) financiamiento a través de Proyectos de Fortalecimiento (TAL 1999, TAL 20993), ii) uso de gastos de administración indirecta de proyectos Fondecyt, e iii) instrumentos de Fondo de Equipamiento derivados de la Política de Investigación e Innovación. Entre los años 2018 y 2023 se financiaron 10 iniciativas con este fondo por un monto total de M\$177.000. A pesar de estos esfuerzos, los rápidos avances tecnológicos exigen la modernización constantemente de los espacios y equipamiento de la Universidad. Con respecto a esto, de manera preliminar, se han identificado algunos espacios prioritarios que es necesario intervenir: naves de invernaderos de investigación (50 mts² aproximadamente), laboratorio de Instituto de Ciencias Biológicas (44 mts² aproximadamente), laboratorio de Facultad de Ingeniería (30 mts² aproximadamente), y un laboratorio en Campus Talca de 32 mts² aproximadamente.

En cuanto a vinculaciones estratégicas con entidades públicas y privadas, la Universidad ha logrado colaboraciones significativas en proyectos de ciencias básicas con instituciones nacionales y se evidencian redes de contacto internacionales. Sin embargo, en proyectos de I+D+i la generación de alianzas se establece mayormente en el contexto regional. De los socios estratégicos con vínculo formalizado de 2018 a la fecha, el 45 % corresponde a nexos con empresas para postular a proyectos específicos, el 37 % con entidades públicas y un 9 % con otras universidades nacionales. La vinculación con entidades extranjeras en este ámbito es prácticamente inexistente. Por otro lado, el proceso de internacionalización de la creación aún se encuentra en sus etapas iniciales, comenzando a cobrar forma y relevancia en los últimos años. Desde el 2018 a la fecha, la Universidad ha producido diversas obras en el área de la creación, con algunas de ellas alcanzando audiencias internacionales, gracias a la iniciativa y el esfuerzo de sus autores.

Por último, se han realizado diversos diagnósticos institucionales tendientes a la detección de brechas de género en torno a la investigación, creación e innovación. En consecuencia, se ha generado un trabajo constante de formación y promoción en temáticas de género, impulsando la promulgación de normativas internas tales como la Política de igualdad de género e integración de la diversidad (RU 1219, 2022), el Reglamento que regula la investigación y sanción de situaciones de acoso sexual, violencia y discriminación de género (RU 1577, 2022), y los Instrumentos para la igualdad de género en el ámbito de la I+D (RU 1545, 2022). En el periodo comprendido entre el 2018 y 2023, el 27% de los proyectos de investigación y el 33% de los proyectos de creación fueron liderados por mujeres. En este mismo periodo, se respaldaron 516 proyectos de I+D+i, con un 24% liderados por académicas y el 76% por académicos. En cuanto a los registros de propiedad intelectual, el 36% los realizaron mujeres y el 64 % hombres. No obstante, en 2023, las mujeres representaron el 56% de estos registros, lo que refleja la efectividad de las medidas implementadas para promover una mayor inclusión de género.

c) Análisis de variables administrativas y/o académicas de la institución que incidan en el problema, y experiencias previas institucionales que han contribuido a la mejora de procesos en sus diversas áreas de desarrollo. Considerar la articulación con otras iniciativas del Plan de Fortalecimiento institucional vigentes, si fuera pertinente.

Entre las principales variables que han influido en la promoción y desarrollo de la investigación, creación e innovación, se destaca la resistencia de algunas unidades académicas a incorporar dimensiones más allá de la formación de pregrado. Para abordar esto, se han implementado instrumentos estratégicos para los procesos de evaluación, calificación y jerarquización académica que promueven, además de la formación, el desarrollo académico en las ciencias básicas, la innovación, la transferencia tecnológica y la creación (RU 1689, 1690, 1691 de 2022 y RU 268, 2023). Además, a través de una modificación sustancial de la estructura orgánica en el 2024, se releva la creación como una dimensión del quehacer académico, instalándose la Dirección de Creación dependiente de la Vicerrectoría Académica, que se articula con las Direcciones de Investigación e Innovación y Transferencia (RU 399, 2024). La nueva orgánica queda de la siguiente forma:



Otro factor limitante es el bajo porcentaje de adjudicación de proyectos a nivel institucional, atribuible tanto a la alta competitividad como al reducido presupuesto de las fuentes de financiamiento. Como resultado, varias iniciativas, a pesar de obtener altos puntajes en sus evaluaciones, no reciben financiamiento ni pueden ser respaldadas institucionalmente. Además, algunos proyectos se descontinúan debido a la falta de recursos, los cuales podrían sostenerse con aportes transitorios institucionales.

Como medidas de apoyo a la investigación, creación e innovación vinculadas a este proyecto, destacan las siguientes iniciativas previas: i) TAL 20993 "Consolidando los grupos de investigación para abordar desafíos locales con alcance global, vinculados con el aprovechamiento de los recursos productivos y sus procesos relacionados", ii) TAL 21992 "Consolidación de grupos de investigación interdisciplinaria para abordar los desafíos de las transformaciones sociales, políticas y productivas del entorno", y iii) TAL 20991 "Desarrollo de un complejo de salud en el Campus de Medicina para fortalecer la formación integral y la investigación en las ciencias médicas y de la salud". Estas tres iniciativas han permitido financiar contrataciones de 16 investigadores que han ingresado progresivamente a la institución desde junio de 2022 hasta marzo de 2023. Asimismo, estos investigadores han adjudicado diversos proyectos competitivos ANID (1 Fondecyt Postdoc, 3 Fondecyt de iniciación, 2 Fondecyt Regular) y 3 proyectos internacionales, así como también participación en 80 publicaciones científicas desde el año 2022.

1.2. JUSTIFICACIÓN.

a) Identificar el/los Objetivos Estratégicos y Estrategias del Plan de Fortalecimiento a 10 años vigente a los que tributará la implementación de la iniciativa, y los cambios y/o resultados esperados que busca alcanzar, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.

El presente proyecto de fortalecimiento institucional se enmarca en el Área Estratégica (AE3): Investigación, innovación y/o creación del Plan de Fortalecimiento a 10 años (versión 2021).

Objetivo Estratégico (OE1): Desarrollar y consolidar una cultura y práctica institucional de creación e investigación, que nos permita lograr una identidad institucional coherente con una universidad compleja y regional, que se traduzca en un mayor impacto académico, científico, cultural, social, medioambiental y económico en la región, el país, de proyección internacional.

Estrategias (E)	Resultados esperados
E1: Diseñar e implementar un plan de consolidación científica interdisciplinaria, de alto impacto académico, en el que converjan grupos de investigación de las áreas más desarrolladas	La Universidad de Talca dispone de equipos de investigación fortalecidos con nuevos académicos, con infraestructura y equipamiento que les permite realizar investigación científica interdisciplinaria, de alto impacto académico y con capacidad de

<p>de la Universidad, asociadas a las Ciencias Agrarias, Biológicas, Química e Ingeniería Eléctrica, Mecatrónica, Bioinformática y Gestión de Recursos Naturales; de manera que permita asegurar condiciones para facilitar, catalizar y potenciar la interacción de estos grupos en base a una estrategia científica y académica común.</p>	<p>adjudicar proyectos de investigación complejos y con vinculación internacional, especialmente en Europa, Asia, Norte América y Latinoamérica.</p> <p>La Universidad de Talca realiza investigación aplicada que se traduce en innovación y emprendimiento que impacta significativamente en la solución de los desafíos globales prioritarios de la sociedad a nivel regional y nacional.</p>
<p>E2: Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento y consolidación científica en el área las ciencias médicas y de la salud, que permita a académicos vinculados a esos ámbitos, que hoy presentan un desarrollo incipiente, incrementar el impacto y alcance de su actividad científica asociativa.</p>	<p>La Universidad de Talca tiene académicos e investigadores productivos y competitivos en medicina y ciencias de la salud, capaces de apalancar fondos de investigación (individuales y asociativos), referentes en estudios.</p> <p>La Universidad de Talca es reconocida por los equipos de investigación, la infraestructura disponible y el trabajo colaborativo en red para el desarrollo de conocimiento y soluciones a los principales problemas en el área de la salud en la zona de influencia.</p>
<p>E5: Diseñar e implementar un programa de internacionalización de la actividad académica y científica, con especial énfasis en la bidireccionalidad, colaboración estratégica, y participación en proyectos conjuntos con financiamiento internacional, especialmente con instituciones de investigación en Europa, Asia, Norte América y Latinoamérica.</p>	<p>La Universidad mantiene una agenda activa de colaboración académica, caracterizada tanto por la movilidad de académicos e investigadores postdoctorales y doctorales, como por actividades de investigación, principalmente experimentales, donde se aprovechan las ventajas comparativas de las instituciones involucradas.</p>
<p>Objetivo Estratégico (OE2): Impulsar y fortalecer el desarrollo del sistema regional de innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento, promoviendo acciones y resultados sustentables que generen impacto en los ámbitos social, productivo y ambiental, a nivel local, regional y nacional; vinculando para ello a la comunidad universitaria con los agentes productivos, sociales y públicos.</p>	
<p>Estrategias (E)</p>	<p>Resultados esperados</p>
<p>E1: Instalar el enfoque transformativo de la innovación, a través de la implementación de un cambio cultural que fomente el abordaje de los procesos de innovación, mediante el diseño e implementación de políticas e instrumentos que impulsen la co-creación con la ciudadanía, el sector productivo, los gobiernos locales y la institucionalidad pública, generando espacios virtuosos de aprendizaje colectivo y promoviendo la desconcentración del capital humano.</p>	<p>La Universidad desarrolla investigación aplicada e innovación bajo el enfoque transformativo con foco en los problemas productivos, sociales y económicos de la Región del Maule; a través de políticas e instrumentos que promueven la interdisciplinariedad, la vinculación con los territorios y los desafíos globales.</p>
<p>E2: Construir una relación virtuosa Empresa – Universidad – Estado – Ciudadanía, a través de la instalación de espacios de convergencia y contacto, la generación de capacidades y la implementación de procedimientos, que orienten las decisiones de investigación, en función de producir resultados que desencadenen procesos de innovación en áreas estratégicas del desarrollo regional y nacional, impulsando los emprendimientos tecnológicos y sociales.</p>	<p>La Universidad es reconocida por su vinculación efectiva con las empresas, el Estado y la ciudadanía e impulsa los emprendimientos tecnológicos y sociales para el desarrollo regional y nacional.</p>
<p>b) Identificar las acciones que implementará la iniciativa para contribuir a la resolución de los problemas/desafíos institucionales, y que luego serán abordados en los objetivos de la propuesta.</p> <p>El diagnóstico antes presentado demuestra el alto nivel de desarrollo académico alcanzado por la Universidad. A raíz de este progreso, resulta necesario promover un entorno favorable que haga sostenibles las iniciativas existentes en el ámbito de la investigación, creación e innovación y permita avanzar en su nivel de complejidad. Para ello, en este proyecto se establecen 4 objetivos específicos, cuyas actividades se detallan más adelante contemplando de manera general las siguientes acciones:</p>	

1. Actualizar la política de investigación e innovación, relevando la creación como una dimensión fundamental y reconocida del quehacer académico, en sintonía con la reciente modificación de la estructura orgánica institucional, que crea la Dirección de Creación e inserta la Dirección de Innovación y Transferencia en la Vicerrectoría Académica, promoviendo una articulación de estas dos direcciones con la Dirección de Investigación. A partir de una nueva política, se espera elevar los estándares de investigación, creación e innovación, promoviendo la generación de proyectos asociativos complejos con enfoques inter y transdisciplinarios, vinculados al sector productivo y la sociedad, con especial énfasis en la internacionalización, en concordancia con la actual Política de Internacionalización (RU 1603, 2023). Además, la política incorporará lineamientos de género acorde a la Política Nacional de Igualdad de Género en CTCI.

2. Fortalecer las estructuras de apoyo a la investigación, creación e innovación en la Universidad. Esto implica, por una parte, fortalecer las Direcciones respectivas a través de personal capacitado, una optimización y articulación de los procesos de gestión, y la asignación de recursos para ofrecer fondos concursables e instrumentos actualizados (los vigentes corresponden a RU 257, 2019 y RU 1133, 2020). Los nuevos desafíos planteados por el Ministerio de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación incluyen promover iniciativas CTCI en universidades regionales, a través de la reapertura de proyectos complejos a partir de 2024, lo cual requiere robustecer las unidades de gestión. Por otra parte, se brindará soporte a iniciativas y proyectos competitivos, financiando profesionales asistentes (*technicians*) dedicados a apoyar laboratorios, centros y grupos de investigación, creación e innovación de las distintas unidades académicas asociados a las áreas descritas en la estrategia E1 y E2 del objetivo específico del PF 10 años. Este apoyo incrementará el nivel de madurez y resultados de proyectos, facilitando el apalancamiento de recursos o permitiendo transitar hacia una efectiva transferencia tecnológica y la generación de nuevos emprendimientos. Además, es crucial proporcionar apoyo en infraestructura y equipamiento especializado, cuya adquisición a menudo es difícil debido a la alta competitividad de los concursos públicos y resulta un factor determinante para cumplir con estándares de certificaciones y bioseguridad. Cabe señalar que la Universidad dispone de nuevas instalaciones para la habilitación de un Bioterio, las que se encuentran a la espera de equipamiento y conexiones necesarias para su funcionamiento. Lo anterior debe considerar los estándares de calidad para obtener las certificaciones necesarias para el desarrollo de trabajos de investigación experimental en animales. De esta manera la institución logrará capacidades habilitantes para la postulación, adjudicación y ejecución de proyectos complejos en el ámbito de las ciencias de la vida, así como la configuración de una batería de servicios especializados que posibiliten la sustentabilidad del Bioterio (aporte directo a la E2 del objetivo específico 1 del PF 10 años). Otro ámbito de financiamiento corresponde al mejoramiento de la infraestructura de invernaderos de la institución, los que surgen como un apoyo fundamental para realizar diversos ensayos científicos en el marco de proyectos FONDECYT, Anillos y otras fuentes competitivas. A través de un análisis de proyectos con patrocinio institucional postulados y adjudicados desde el 2010 en adelante, se observa que las unidades académicas que han presentado mayores iniciativas de investigación e innovación, y por lo tanto requieren apoyo, corresponden a las Facultades de Ingeniería, Ciencias Agrarias, Ciencias de la Salud, Economía y Negocios, y los Institutos de Ciencias Biológicas y de Química de Recursos Naturales. Así también, se identifica un grupo de académicos/as de la Facultad de Arquitectura, Música y Diseño que requieren soporte para desarrollar proyectos en el ámbito de la creación.

3. Implementar estrategias para consolidar y establecer colaboraciones diversificadas tanto con sectores públicos como privados, nacionales y extranjeros. Para ello, es necesario establecer y mantener una agenda coordinada con organizaciones artísticas y culturales, instituciones públicas y empresas, permitiendo identificar y dar solución a problemas complejos que enriquezcan el aprendizaje académico y fomenten una mayor integración de la investigación, creación e innovación en el ámbito económico, social y cultural de la región y el país. Además, se presenta el desafío de generar redes internacionales para identificar oportunidades de proyectos, apalancando recursos externos e impulsando el intercambio académico. Con el propósito de enriquecer la calidad y la diversidad del conocimiento generado, se espera establecer un fondo para organizar eventos, encuentros ciencia-empresa, cursos, congresos y simposios con enfoque nacional e internacional, proporcionando una plataforma de vinculación que de visibilidad del quehacer académico a la comunidad global. Es importante destacar que, en el ámbito de la creación, la Universidad cuenta con una producción de obras de alta calidad que aún no han alcanzado una audiencia global. Estas obras son un potencial significativo para fortalecer la internacionalización institucional, subrayando la necesidad de desarrollar e implementar un plan de comunicación integral que visibilice el quehacer institucional en investigación, creación e innovación, nacional e internacional. Este plan permitirá la generación de redes y el posicionamiento de la Universidad como un referente de excelencia académica, fortaleciendo su reputación y

ampliando su impacto global.

4. Promover la investigación aplicada, la transferencia tecnológica y el emprendimiento a través de enfoques inter y transdisciplinarios que permitan transformar el conocimiento generado en la Universidad en productos y servicios innovadores. Para alcanzar este objetivo, se propone realizar una evaluación exhaustiva del nivel de madurez de los distintos proyectos en curso en la Universidad y actualizar el portafolio de tecnologías, facilitando la identificación de proyectos con alto potencial para avanzar en su transferencia tecnológica. Esto implicará un trabajo orquestado entre generadores de conocimiento, desarrolladores de tecnologías y quienes buscan implementarlas. Además, se intensificarán los esfuerzos para la obtención de patentes y otras formas de propiedad intelectual, así como la comercialización de tecnologías y la creación de empresas de base científico-tecnológica. Para ello, se trabajará en colaboración con socios estratégicos tanto nacionales como internacionales, relevando el rol de la Universidad como catalizador del progreso tecnológico y socioeconómico local y global.

c) Aporte de los resultados esperados de la implementación de la iniciativa al desarrollo del territorio.

El objetivo de esta iniciativa permite cumplir el plan de fortalecimiento institucional, procurando que la investigación, creación e innovación se fortalezca con una estrategia integral que incluye revisar y actualizar las políticas institucionales, reforzar las estructuras de soporte administrativo y académico, mejorar la infraestructura y equipamiento, y optimizar la difusión de logros académicos para visibilizar y promover colaboraciones nacionales e internacionales. Adicionalmente, es pertinente con el desafío 2 del plan estratégico 2030 que corresponde a "Investigar, crear e innovar con liderazgo nacional e internacional para contribuir al desarrollo regional y del país con impacto global. En particular con acciones para el desarrollo del territorio tales como:

- Avanzar en la articulación de los procesos de evaluación y retroalimentación en los ámbitos de innovación y transferencia tecnológica para el mejoramiento de los resultados y su impacto en la sociedad
- Modernizar y actualizar el equipamiento e infraestructura disponibles para los distintos programas de doctorados y para los grupos de investigación avanzada
- Habilitar espacios de co-creación para el desarrollo de emprendimientos innovadores
- Estimular el trabajo en redes regionales de investigación y emprendimiento en temas de mayor complejidad con instituciones públicas y privadas.

Sin embargo, también con acciones para el desarrollo general:

- Fomentar la internacionalización de la investigación y creación para ampliar el alcance del conocimiento en áreas de mayor desarrollo institucional.
- Fomentar la internacionalización de la actividad académica y científica, con componentes de bidireccionalidad, colaboración estratégica, y participación en proyectos conjuntos con financiamiento internacional.
- Impulsar la transformación del conocimiento en productos y servicios innovadores para generar empresas derivadas, patentes y otras formas de propiedad intelectual con socios estratégicos internacionales.
- Optimizar la estructura y el proceso de gestión del conocimiento para que facilite y articule los vínculos interdisciplinarios y la internacionalización.
- Fortalecer el sistema de retroalimentación y mejoramiento continuo en el área de la investigación y creación para agilizar la generación, pertinencia y nuevas formas de producción científica y artística.

II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Fortalecer las capacidades de investigación, creación e innovación de la Universidad de Talca mediante la consolidación de grupos inter y transdisciplinarios, la modernización de equipamiento e infraestructura, la vinculación con organizaciones artísticas y culturales, instituciones públicas, el sector productivo y la sociedad, y el fomento de la transferencia tecnológica y el emprendimiento, con el fin de lograr un impacto a nivel regional, nacional e internacional.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Reforzar las practicas institucionales de investigación, alineadas con la identidad de una universidad compleja, que se traduzca en un mayor impacto académico, científico, social, medioambiental y económico en la región y el país, con proyección internacional.	
Unidad responsable	Dirección de Investigación	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Normativas y procesos institucionales actualizados promoviendo el desarrollo de la investigación, articulada con la creación e innovación. SEM 1/ AÑO 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar la Política de Investigación, Innovación y Creación, incorporando lineamientos que respondan a las actuales necesidades académicas, con perspectiva de género. 2. Mejorar la gestión de la investigación, innovación y creación, mediante la definición de un manual de procesos de la Vicerrectoría Académica, desarrollando una propuesta de servicios atinente a las necesidades de la comunidad universitaria. 3. Actualizar los instrumentos de investigación acorde a los lineamientos de la nueva política institucional. 	Resoluciones universitarias que formalizan la política, instrumentos y manual de procedimientos. (Vicerrectoría Académica)
A2: Plan de acción para fortalecer y fomentar la investigación en la Universidad implementado. SEM 2/ AÑO 2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un catastro del equipamiento e infraestructura institucional, destinados a investigación, identificando requerimientos de habilitación, remodelación, modernización, mantenimiento y adquisición. 2. Financiar equipamiento, insumos, obras de habilitación y remodelación para investigación, según brecha identificada en el catastro. 3. Constituir una dotación de profesionales asistentes para fortalecer los equipos de investigación. 	Informe de implementación del plan de acción. (Dirección de Investigación)
A3: Bioterio para investigación experimental equipado y operativo. SEM 2/ AÑO 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir plan de habilitaciones y adquisiciones de equipamiento e insumos para puesta en marcha del Bioterio. 2. Financiar habilitaciones, equipamiento e insumos para puesta en marcha del Bioterio. 	Plan de habilitaciones, adquisición de equipamiento e insumos y reporte de adquisición. (Dirección de Investigación)
A4: Invernaderos y viveros de investigación instalados. SEM 2/ AÑO 2026	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un catastro de requerimientos de invernaderos y viveros para investigación. 2. Financiar instalación de invernaderos y viveros para investigación. 	Plan de instalación de invernaderos y viveros para investigación. (Dirección de Investigación)

Objetivo específico N° 2	Impulsar el desarrollo de una cultura creativa en la Universidad de Talca, mediante la promoción de iniciativas que abarquen la concepción, desarrollo, exhibición y circulación de proyectos de creación.	
Unidad responsable	Dirección de Creación	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Nuevos instrumentos que faciliten el desarrollo de creaciones en sus diversas etapas, formas, materiales y estructuras, que consideren el liderazgo femenino y su visibilidad, desarrollados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diseño de plan de actividades u obras de las diversas áreas de la Creación de la Universidad. 2. Realizar eventos, con impacto nacional e internacional, enfocados en los procesos creativos, abordando diversas áreas de la creación. 3. Adquirir equipamiento para fortalecer la creación 	Informe de nuevos instrumentos y/o actividades del área de creación. (Dirección de Creación)

SEM 1/ AÑO 2025	asociativa y entrega de servicios para optimizar la ejecución de proyectos. 4. Fortalecer las capacidades de la Dirección de Creación alcanzando una especialización en la mediación cultural y la formulación de proyectos de Creación.	
A2: Estrategias enfocadas en promover la diversidad de procesos creativos en la Universidad implementadas. SEM 2/ AÑO 2025	1. Establecer una colección monográfica en la Editorial Universidad de Talca con énfasis en los procesos creativos en las diversas áreas de la creación, considerando autores locales, nacionales e internacionales. 2. Instalar un repositorio digital de la Creación, como una plataforma dedicada a la difusión y promoción de las obras concebidas desde las distintas unidades. 3. Habilitar una galería de pequeño formato, destinada a exhibir contenido asociado a la creación, promoviendo la difusión cultural en la comunidad universitaria y el entorno regional.	Reporte de acciones enfocadas en promover la diversidad de procesos creativos en la Universidad. (Dirección de Creación)

Objetivo específico N° 3	Ampliar el desarrollo institucional en el ámbito de la innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento, vinculando a la comunidad universitaria con agentes productivos, sociales y públicos.	
Unidad responsable	Dirección de Innovación y Transferencia	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Estrategias enfocadas a promover la innovación, transferencia tecnológica y el emprendimiento desarrolladas. SEM 1 y 2/ AÑO 2025	1. Actualizar e implementar instrumentos de innovación acorde a los lineamientos de la nueva política de investigación, innovación y creación institucional, con perspectiva de género. 2. Establecer instancias de vinculación ciencia-empresa y academia-entidades públicas, con referentes en innovación y emprendimiento, tanto nacionales como extranjeros, facilitando el desarrollo de proyectos de innovación y transferencia tecnológica. 3. Evaluar el estado de madurez (ej. TRL1.) de los proyectos en ejecución en la Universidad y actualizar el portafolio de tecnologías.	Reporte de estrategias enfocadas a promover la innovación, transferencia tecnológica y el emprendimiento (Dirección de Innovación y Transferencia)
A2: Capacidades de gestión, infraestructura y equipamiento para la innovación y transferencia tecnológica fortalecidas. SEM 2/ AÑO 2026	1. Realizar un catastro del equipamiento e infraestructura institucional destinado a innovación y transferencia tecnológica, identificando requerimientos de habilitación, remodelación, modernización, mantenimiento y adquisición. 2. Financiar equipamiento, insumos, obras de habilitación y remodelación para innovación y transferencia tecnológica, según brecha identificada en el catastro. 3. Realizar un diagnóstico de capacidades de gestión, identificando requerimientos para el desarrollo de proyectos de innovación y transferencia tecnológica.	Reporte del programa de fortalecimiento y capacitación del equipo de la DIT (Dirección de Innovación y Transferencia)

	4. Fortalecer las capacidades de gestión, según el diagnóstico.	
--	---	--

Objetivo específico N° 4	Potenciar la vinculación académica de la Universidad mediante la generación de condiciones institucionales que la releven como una actividad sistemática en los ámbitos de la investigación, creación e innovación, mediante el establecimiento de colaboraciones estratégicas.	
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Actividades de promoción y vinculación nacional e internacional realizadas. SEM 2/ AÑO 2026	<p>1. Establecer un fondo para organizar eventos, cursos, congresos y simposios nacionales e internacionales.</p> <p>2. Desarrollar un programa de divulgación, nacional e internacional, que destaque el quehacer académico de la Universidad.</p> <p>3. Identificar una red de alumni que se desempeña en el ámbito académico en el extranjero que facilite la vinculación internacional.</p>	Reporte de actividades de promoción y vinculación nacional e internacional. (Dirección de Investigación)
A2: Programa de estadias de académicos/as especialistas a la Universidad de Talca para fortalecer la investigación, creación e innovación establecido. SEM 2/ AÑO 2026	<p>1. Establecer un programa de estadia internacional para investigación y un programa de estadia internacional para innovación en la Universidad de Talca.</p> <p>2. Establecer un programa de residencias para actividades de creación en la Universidad de Talca.</p>	Reporte de actividades realizadas en el marco de las estadias. (Vicerrectoría Académica)
A3: Programa de movilidad para actividades de investigación, innovación y creación establecido. SEM 2/ AÑO 2026	<p>1. Establecer un fondo para pasantías de investigación en instituciones extranjeras que permita al cuerpo académico acceder a instalaciones, infraestructura y equipamiento especializado.</p> <p>2. Establecer un fondo para pasantías de innovación en instituciones extranjeras que permita al cuerpo académico acceder a instalaciones, infraestructura y equipamiento especializado.</p> <p>3. Establecer un fondo para residencias en centros de creación a nivel nacional e internacional, facilitando el intercambio cultural y profesional para desarrollar proyectos asociativos.</p>	Resolución universitaria que formaliza salidas internacionales. (Vicerrectoría Académica)

III INDICADORES									
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación	
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
OE-1	Número de propuestas financiadas, a través de los instrumentos de investigación actualizados	Suma de propuestas financiadas, a través de los instrumentos de investigación actualizados	0	10	20	-	-	Reporte de propuestas financiadas (Dirección de Investigación)	
OE-1	Proyectos de investigación adjudicados a través de fondos nacionales, preferentemente ANID	Nº de proyectos de investigación adjudicados (Fondecyt Regular, Iniciación, Postdoctorado y otros)	37	40	45	-	-	Reporte de proyectos de investigación adjudicados (Dirección de Investigación)	
OE-2	Número de propuestas financiadas a través de los instrumentos de creación actualizados	Suma de propuestas financiadas a través de los instrumentos de creación actualizados	0	5	10	-	-	Reporte de propuestas financiadas (Dirección de Creación)	
OE-2	Nº de obras concebidas	Suma de obras concebidas	2	3	4	-	-	Reporte de obras concebidas (Dirección de Creación)	
OE-2	Proyectos en el ámbito de la creación postulados a fondos nacionales a través de la Dirección de Creación	Nº de proyectos de creación postulados (Fondart y otros)	0	6	10	-	-	Reporte de proyectos de creación (Dirección de Creación)	
OE-3	Número de propuestas financiadas a través de los instrumentos de innovación actualizados	Suma de propuestas financiadas a través de los instrumentos de innovación actualizados	0	2	4	-	-	Reporte de propuestas de innovación (Dirección de Innovación)	
OE-3	Solicitudes de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor, marcas, diseño industrial, registro de variedades vegetales)	Nº de solicitudes de propiedad intelectual solicitadas	24	25	28	-	-	Reporte de solicitud de registro de propiedad intelectual (Dirección de Innovación y Transferencia)	
OE-3	Proyectos de I+D+i postulados a través de fondos nacionales	Nº de proyectos de I+D+i postulados (ANID, Corfo, FIA, Fondos Regionales y otros)	12	14	16	-	-	Reporte de proyectos de I+D+i adjudicados (Dirección de Innovación y Transferencia)	
OE-4	Nº de estancias académicas en el extranjero, a través de instrumentos actualizados o creados	Suma de estancias académicas en el extranjero, a través de instrumentos actualizados o creados	0	7	15	-	-	Reporte de estancias (Vicerrectoría Académica)	
OE-4	Nº de estancias académicas realizadas en la Universidad de Talca, a través de instrumentos actualizados o creados	Suma de estancias académicas realizadas en la Universidad de Talca, a través de instrumentos actualizados o creados	0	7	15	-	-	Reporte de estancias (Vicerrectoría Académica)	

IV. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Carlos Torres Fuchslocher	Rector	Comité Estratégico
Isabel Hernández Fernández	Secretaria General	Comité Estratégico
Rodrigo Palomo Vélez	Vicerrector Académico	Comité Estratégico
Luis Urra Monsalves	Vicerrector de Gestión Económica y Administración	Comité Estratégico
Paula Manríquez Novoa	Vicerrectora de Formación	Comité Estratégico
Paula Caballero Moyano	Vicerrectora de Desarrollo Estudiantil	Comité Estratégico
Eduardo Álvarez Miranda	Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación	Comité Estratégico
Karin Saavedra Redlich	Directora General de Vinculación con el Medio	Comité Estratégico
Marcela Barros Morales	Directora de Comunicaciones Corporativas	Comité Estratégico

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Eduardo Álvarez Miranda	Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación	Jefe del Proyecto
Roberto Jara Rojas	Director de Investigación, Vicerrectoría Académica	Responsable OE-1
José Luis Uribe	Director de Creación, Vicerrectoría Académica	Responsable OE-2
Ariela Vergara Jaque	Directora de Innovación y Transferencia, Vicerrectoría Académica	Responsable OE-3
Rodrigo Palomo Vélez	Vicerrector Académico	Responsable OE-4
Marco Yáñez González	Jefe Oficina de Gestión de Proyectos Basales	Coordinador Institucional

IV. 2. Modelo de gestión del proyecto:

La Universidad de Talca consta de una Estructura y Modelo de Gestión para la implementación de proyectos del Ministerio de Educación (MINEDUC), la que se organiza bajo una conducción superior constituida por representantes de las máximas autoridades de la Institución, y a su vez, miembros del Comité Directivo (organismo asesor de Rectoría). De este modo, se garantiza el liderazgo, respaldo y compromiso institucional que se requiere para el logro de las diversas iniciativas. La estructura del Modelo de Gestión-Proyectos MINEDUC, consta de un Comité Directivo, Comité Coordinador y Equipo de Proyectos.

El **Comité Estratégico** es presidido por el Rector y está conformado por la(el) Secretaria(o) General, las(os) Vicerrectoras(es), los Directores Generales de Aseguramiento de la Calidad y Planificación y, de Vinculación con el Medio, y el(la) Director(a) de Comunicaciones Corporativas. Este Comité prioriza y valida las propuestas de proyectos. Y una vez adjudicados, son los garantes, a nivel institucional, de velar por la

correcta implementación, ejecución y sustentabilidad.

El **Comité Coordinador** es presidido por el Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación, y está constituido por las jefaturas de las unidades que gestionan proyectos MINEDUC, esto es, Oficina de Gestión de Proyectos Basales y Departamento de Planificación y Proyectos Estratégicos. Este Comité informa al Comité Estratégico de los avances de proyectos MINEDUC, y retroalimenta a los Equipos de Proyecto, siendo contraparte de ambos.

El Comité Coordinador comunica y articula actividades entre unidades involucradas y proyectos en ejecución para generar sinergias, captar e intercambiar buenas prácticas y potenciar el aporte de valor en el desarrollo de actividades de proyectos vigentes y en la elaboración de nuevas propuestas. Asimismo, opera como estructura de soporte técnico y administrativo, para la gestión de proyectos institucionales financiados por el Ministerio de Educación. También es responsable de cautelar la adecuada ejecución y avances de proyectos MINEDUC. A través de la Oficina de Gestión de Proyectos Basales, que depende de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración y que, a su vez, es parte del Comité Coordinador, la Universidad de Talca mantiene comunicación y responde a los requerimientos del MINEDUC respecto de los avances y procedimientos de ejecución de los proyectos adjudicado por la Universidad. Esta Oficina es también responsable de monitorear el cumplimiento de las actividades, hitos e indicadores comprometidos en cada uno de los proyectos adjudicados; como también, coordinar la correcta ejecución de los fondos asignados por el Ministerio a la Universidad y gestionar su rendición en forma correcta y oportuna, en coordinación con la Dirección de Finanzas de la Universidad.

El **Equipo de Proyecto** se estructura conforme a los requerimientos establecidos por MINEDUC en cada uno de los instrumentos de financiamiento que dispone para la Instituciones de Educación Superior. Son el equipo responsable de la correcta ejecución de los objetivos y actividades del proyecto y se conforma por directivos o profesionales con conocimiento en el ámbito de desarrollo de las iniciativas que se postulan. En relación con sus funciones y articulación, se tiene lo siguiente:

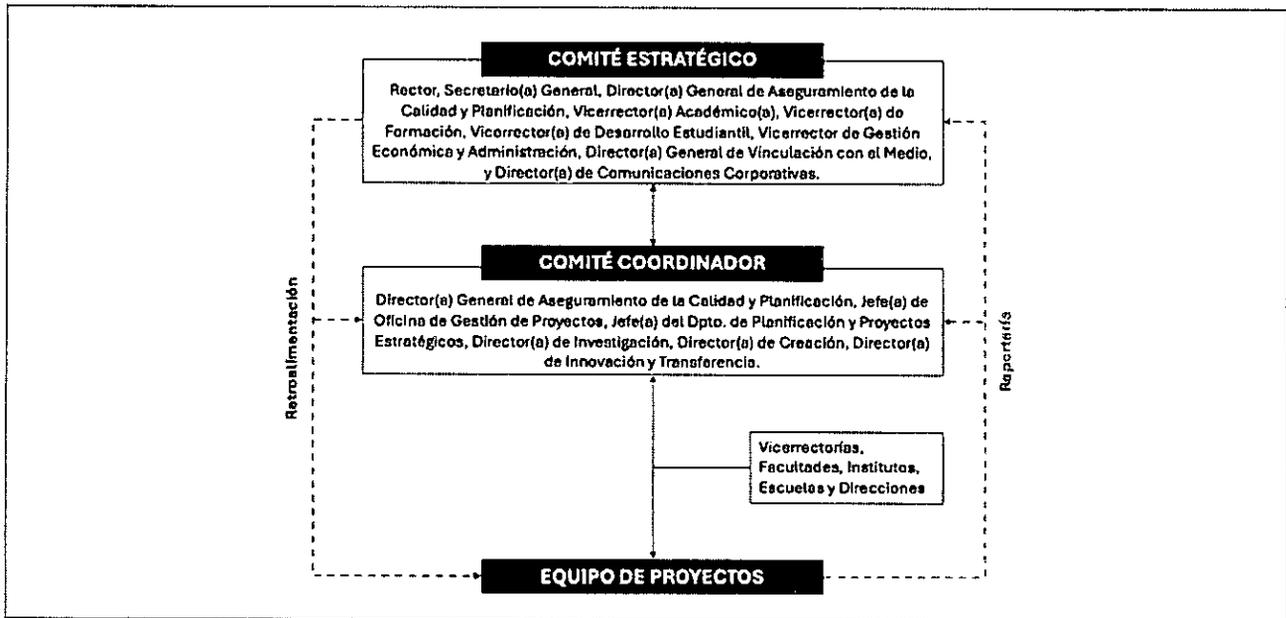
El **Jefe de Proyecto** dirige y organiza el equipo de trabajo ejecutivo, así como los recursos asignados a la iniciativa. Además, es el responsable de presentar avances al Comité Coordinador y retroalimentar al Equipo Ejecutivo sobre las decisiones y recomendaciones recibidas. A su vez, debe generar instancias de comunicación, coordinación y articulación con el Equipo Ejecutivo, el Comité Directivo y las Unidades Involucradas. En este caso es el Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.

El **Comité Directivo** asesora al Jefe de Proyecto y Equipo Ejecutivo, constituyéndose en un órgano consultivo/resolutivo clave para el logro de los resultados o productos, en base a su experiencia y conocimiento por el desempeño de sus funciones y responsabilidades en la Universidad. En este caso está compuesto por el Rector, el Vicerrector Académico y el Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.

El **Equipo Ejecutivo** lidera el desarrollo de las actividades para el logro de los objetivos, velando por el cumplimiento de los resultados/productos esperados conforme a los plazos establecidos y recopilando las evidencias comprometidas. Asimismo, hace seguimiento a los indicadores del proyecto y es responsable de reportar al Jefe de Proyecto (en este caso al Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación) los avances y posibles retrasos para evaluar cursos de acción. En este caso son parte del equipo el Director de Investigación, el Director de Creación y la Directora de Innovación y Transferencia, como responsables de los objetivos específicos 1,2,3, respectivamente.

Con relación a los mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave, tal como se indicó anteriormente los responsables de objetivos comunican al Jefe de Proyecto, mediante reportes, correo electrónico y comunicación directa, respecto de avances y situaciones que pudieran causar retrasos, informando de facilitadores o limitantes en el avance de la ejecución. El Comité Coordinador solicita reportes dos veces al año al Jefe de Proyecto, en los meses de abril y octubre, esto es, 60 días antes del término del periodo que se reporta al MINEDUC (junio y diciembre, respectivamente). Una vez recibido el reporte del Jefe de Proyecto, el Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación, quien lidera el Comité Coordinador y a su vez forma parte del Comité Estratégico, realiza una presentación de avance a este último (en las reuniones de Comité Directivo) con el objetivo de informar y tomar decisiones correctivas cuando corresponda. Complementariamente, en cada una de estas secuencias se pueden generar reuniones para analizar y resolver casos particulares de actividades críticas que ponen en riesgo el cumplimiento de plazos, productos/servicios y/o presupuesto.

El esquema de coordinación y gestión del proyecto es el siguiente:



V. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La Universidad de Talca y sus autoridades están comprometidas en garantizar que los resultados y logros de este proyecto de fortalecimiento y expansión de capacidades de investigación, creación e innovación perduren y continúen impactando positivamente a nuestra comunidad, tanto a nivel regional, nacional como internacional.

Para asegurar la permanencia de los resultados esperados, uno de nuestros enfoques principales será la consolidación de grupos inter y transdisciplinarios. Este fortalecimiento permitirá una mayor integración de diversas áreas del conocimiento, promoviendo la colaboración y el intercambio de ideas innovadoras. La modernización de equipamiento e infraestructura también será crucial, proporcionando a nuestros investigadores y creadores las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo de manera eficiente y efectiva.

La vinculación con organizaciones artísticas y culturales, instituciones públicas, el sector productivo y la sociedad en general será otro pilar fundamental. Estableceremos alianzas estratégicas y sostenibles que fomenten el intercambio de conocimientos y recursos, así como la co-creación de proyectos que beneficien a todas las partes involucradas. Estas alianzas no solo potenciarán el alcance y el impacto de nuestras iniciativas, sino que también asegurarán su continuidad a largo plazo.

El fomento de la transferencia tecnológica y el emprendimiento será clave para garantizar que las innovaciones y descubrimientos generados en la Universidad de Talca se traduzcan en beneficios tangibles para la sociedad. Desarrollaremos programas y plataformas que faciliten la comercialización de tecnologías y la creación de nuevas empresas, asegurando que el conocimiento generado en nuestra institución tenga un impacto real y duradero en el mercado.

También, el nuevo diseño de orgánica institucional da un espacio propio a la creación y pone el acento en el desarrollo equilibrado de las diferentes dimensiones del quehacer académico, al mismo tiempo que promueve la comunicación e interrelación que debe darse entre las respectivas unidades de soporte a proyectos y a la gestión. Paralelamente da un sustrato común para la evolución de la formación en sus distintos niveles, integrando la madurez institucional en la gestión de procesos formativos, con la excelencia académica de nuestro postgrado, respondiendo a los lineamientos de nuestro Plan Estratégico Institucional, a nuestro renovado Modelo Educativo y está en sintonía con las dimensiones de acreditación institucional. Asimismo, da cuenta de los principios base de la carrera académica, sobre los cuales se han construido las rúbricas de procesos académicos y la normativa que regirá una vez que entren en vigencia nuestros nuevos estatutos.

Además, implementaremos un sistema robusto de monitoreo y evaluación para medir el impacto de nuestras actividades de investigación, creación e innovación. Este sistema permitirá una mejora continua de nuestros procesos y prácticas, adaptándose a las necesidades cambiantes de nuestros investigadores, estudiantes y

socios externos. La retroalimentación constante y la adaptabilidad serán esenciales para cumplir con los estándares y expectativas nacionales e internacionales en investigación y desarrollo.

En resumen, nuestro enfoque para garantizar la permanencia de los resultados y logros de este proyecto se basará en la colaboración inter y transdisciplinaria, la modernización tecnológica, la vinculación estratégica con diversos sectores, y la promoción de la transferencia tecnológica y el emprendimiento. Este enfoque integral asegurará que las capacidades de investigación, creación e innovación de la Universidad de Talca no solo se fortalezcan y expandan, sino que también se mantengan relevantes y sostenibles a lo largo del tiempo.

VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

IV.1. Detalle de recursos solicitados:

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	Total subítem [M\$]	
Recursos humanos	M\$660.000 33,65%	Contratación docentes							
		Contratación académicos							
		Contratación de equipo gestión	OE-1/A2/A3/A4, OE-2/A1/A2/A3/A4, OE-3/A1/A2/A3/A4, OE-4/A1/A2/A3	105.000	105.000				210.000
			1 coordinador(a) general de proyecto y 4 profesionales para las áreas de creación, innovación e investigación, por 24 meses a M\$1.750 mensuales. OE-1/A2, OE-2/A1/A3, OE-3/A1/A3, OE-4/A2 Contratación de profesionales asistentes para la investigación, creación o innovación	200.000	200.000				400.000
Gastos académicos	M\$84.813 4,32%	Contratación ayudantes y tutores							
		Otras contrataciones	OE-1/A2, OE-2/A1/A3, OE-3/A1/A3, OE-4/A2 Profesionales expertos nacionales o internacionales, en el ámbito de la investigación, creación e innovación por un periodo máximo de 6 meses cada contratación.	25.000	25.000			50.000	
		Visita de especialista							
		Actividades de formación y especialización	OE-1/A3, OE-2/A1, OE-3/A3, OE-4/A3 Estadías académicas en el extranjero correspondientes al ámbito de la creación, investigación e innovación.	25.000	25.000			50.000	

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Año				Total subítem [M\$]
				Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	
Servicios de consultoría	M\$5.000 0,25%	difusión Impuestos, patentes y otros Consultorías	promover la investigación, internacionalización, transferencia tecnológica y emprendimiento OE-3/A3 5 consultorías en el ámbito de la transferencia tecnológica y emprendimiento.	2.500	2.500	-	-	5.000
		Subtotal cuenta gasto corriente % Subtotal gasto corriente			408.692,4	400.120,6	-	-
Bienes	M\$550.000 28,04%	Bienes inmuebles	OE-1/A2, OE-2/A1, OE-3/A3 Adquisición de equipamiento e instrumental para fortalecer proyectos de investigación, creación e innovación	300.000	100.000	-	-	400.000
		Otros bienes	OE-1/A2, OE-2/A1, OE-3/A3 Adquisición de mobiliario para el soporte de equipamiento e instrumental, y alhajamiento de espacios habilitados	75.000	75.000	-	-	150.000
		Fondos concursables (Bienes)						
		Obra nueva	OE-1/A4 Instalación de invernaderos y viveros		250.000	-	-	250.000
Obras	M\$602.348 30,71%	Ampliación	OE-1/A2, OE-2/A2, OE-3/A3 Remodelación de espacios para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación, creación e innovación (156 mts² aproximadamente)	300.000	52.348	-	-	352.348
		Estudios de obras						
Subtotal cuenta gasto capital % Subtotal gasto capital				675.000	477.348	-	-	1.152.348 58,8%
Total proyecto [M\$]								M\$1.961.162.-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2024



Código: UCH24991

I. ANTECEDENTES GENERALES						
Universidad		Universidad de Chile				
Título del proyecto		Fortalecimiento de la convivencia en la comunidad universitaria a través de la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, y la innovación de los procesos formativos, en concordancia con los principios de equidad, inclusión e igualdad de género.				
Proyecto Estratégico	Líneas de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.			
		S	Modernización de procesos formativos.			
			Fortalecimiento de la educación pública.			
		P	Otra: Fortalecimiento calidad de vida estudiantil y formación ciudadana			
	Duración	48 meses				
Monto financiamiento	M\$ 1.753.282					
Temáticas transversales	X	Salud mental	X	Género	X	Discapacidad
Jefe proyecto		Claudio Pastenes Villareal / Vicerrector de Asuntos Académicos				


María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

II. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.1. DIAGNÓSTICO.

El Modelo Educativo (ME) de la Universidad de Chile subraya el compromiso de la institución con el acceso, permanencia y egreso de sus estudiantes, manteniendo la representatividad de todos los sectores de la realidad nacional. Este compromiso, plantea el desafío de acoger la diversidad y ofrecer a cada estudiante las mejores oportunidades de acompañamiento y docencia, ampliando sus posibilidades de aprendizaje y asegurando su plena participación en la vida universitaria.

Es así como la universidad, a través de sus políticas y procedimientos, busca desarrollar las competencias sello definidas en su ME, con especial consideración en la equidad, la formación integral de las personas, la pertinencia educativa, todo lo anterior insertos en el marco de la calidad en los procesos de formación, que propendan a una ciudadanía activa, basada en valores éticos, democráticos y cívicos, y que favorecen la calidad de vida (Art 4 y 5 de la ley de universidades estatales).

No obstante, los avances alcanzados hasta ahora, la creciente diversificación de la matrícula de pregrado y postgrado hace necesario ampliar los mecanismos de apoyo y seguimiento existentes. Adicionalmente, es necesario incrementar la articulación entre iniciativas centrales y locales, profundizando la formación docente. Esta estrategia es particularmente necesaria para abordar adecuadamente las potencialidades y necesidades de nuestros estudiantes.

Considerando todo lo anterior, el Modelo Educativo se coloca al centro de la presente propuesta, relevando de manera especial las competencias sello que allí se establecen, con el objetivo de avanzar en la formación de los estudiantes de pre y postgrado, a través de dos líneas temáticas: i) la intensificación de mecanismos de acompañamiento que promuevan la convivencia y bienestar en la vida universitaria (línea de acción principal) y ii) la modernización de los procesos formativos (línea secundaria).

Uno de los primeros desafíos identificados en la línea principal de acción, es la **necesidad de ampliar y diversificar los mecanismos de apoyo a estudiantes de alta vulnerabilidad, que no pertenecen a la región metropolitana**. La Universidad de Chile, al ser una institución de tradición y excelencia, atrae talentos de regiones en mayor proporción que otras universidades. De hecho, la diversidad de estudiantes que han ingresado a nuestra institución durante estos últimos años ha experimentado un cambio respecto a su origen geográfico. Es así como en el año 2013, la composición de estudiantes de región era de un 6,5% del total de matriculados, equivalente a 1.930 estudiantes, en tanto el año 2024, dicha proporción se elevó a un 24%, totalizando 8.238 estudiantes provenientes de alguna de las regiones del país. Adicionalmente, un promedio de 400 estudiantes solicita apoyo para acceder a una alternativa habitacional cada año, de los cuales el 70% se encuentra en los tramos socioeconómicos de mayor vulnerabilidad (Formulario de Caracterización Estudiantil, FOCES 2024).

Distribución por unidad académica de la matrícula de estudiantes de pregrado provenientes de regiones (2024)

Unidad Académica	Matrícula total	Estudiantes matriculados de regiones (cantidad)	Estudiantes matriculados de regiones (%)
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	2.342	538	23,0
Facultad de Artes	1.464	446	30,5
Facultad de Ciencias	1.570	399	25,4
Facultad de Ciencias Agronómicas	1.000	193	19,3
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	6.287	1.649	26,2
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	340	37	10,9
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1.742	363	20,8
Facultad de Ciencias Sociales	2.073	504	24,3
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	1.111	238	21,4
Facultad de Comunicación e Imagen	1.000	283	28,3
Facultad de Derecho	2.766	834	30,2
Facultad de Economía y Negocios	3.733	620	16,6
Facultad de Filosofía y Humanidades	1.876	489	26,1
Facultad de Gobierno	864	223	25,8
Facultad de Medicina	4.732	1.152	24,3
Facultad de Odontología	888	240	27,0
Programa Académico de Bachillerato	526	70	13,3
Total	34.313	8.238	24,0

Por otra parte, en los últimos diez años la **participación estudiantil en procesos electorarios ha disminuido**, especialmente en lo referido a las elecciones de sus representantes (Centros de Estudiantes, Senado Universitario, Federación). Para las elecciones de la Federación de Estudiantes del año 2020, sólo el 14,3% de los estudiantes habilitados emitieron su voto, situación que se repite el presente año con una participación estudiantil que alcanzó solo un 9% de sufragios. Asimismo, se ha observado una **baja participación de estudiantes en actividades voluntarias y comunitarias**, alcanzando un 28,2% de la matrícula total del año 2023. Es decir, menos de un tercio del estudiantado participa en iniciativas sociales, culturales, artísticas o deportivas, entre otras, aun cuando para el mismo periodo, se duplica la cantidad que declara interés por participar en estas áreas, siendo su mayor limitante la localización geográfica. (Formulario de Caracterización Estudiantil, FOCES 2024).

Distribución por unidad académica de la participación e interés en participación de estudiantes de pregrado (2024)

UNIDAD ACADÉMICA	Participantes (cantidad)	Participantes (%)	Interesados en participar (cantidad)	Interesados en participar (%)
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	543	23,2	1089	46,5
Facultad de Artes	375	25,6	697	47,6
Facultad de Ciencias	418	26,6	780	49,7
Facultad de Ciencias Agronómicas	311	31,1	541	54,1
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	1.443	23,0	2.609	41,5
Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza	94	27,6	205	60,3
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	370	21,2	782	44,9
Facultad de Ciencias Sociales	853	41,1	1.614	77,9
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	332	29,9	673	60,6
Facultad de Comunicación e Imagen	344	34,4	675	87,5
Facultad de Derecho	1.198	43,3	2.035	73,6
Facultad de Economía y Negocios	923	24,7	1.640	43,9
Facultad de Filosofía y Humanidades	541	28,8	1.078	57,5
Facultad de Gobierno	268	31,0	546	83,2
Facultad de Medicina	1.266	26,8	2.605	55,1
Facultad de Odontología	262	29,5	488	55,0
Programa Académico de Bachillerato	120	22,9	247	47,0
Total	9.661	29,2	18.304	63,3

Junto al desafío descrito en el párrafo anterior, los **problemas en la convivencia universitaria**, como malestares y violencias (de género y otros tipos), se han agudizado a partir de la pandemia, la virtualización y el retorno a la presencialidad, aunque probablemente la conflictividad a nivel nacional y mundial, también han influido. Este no es un problema local sino generalizado por lo que las instituciones de educación superior han reconocido la necesidad de incorporar nuevas estrategias para mejorar la convivencia, que consideren las desigualdades y las diferencias generadas por el contexto actual dentro de las comunidades universitarias.

Como mecanismos de aproximación, se han desarrollado experiencias en algunos campus, que ponen valor a la vinculación de la comunidad, reflexionando sobre las necesidades y los elementos comunes que favorecen a una mejor calidad de vida y al abordaje colaborativo de los conflictos, visibilizando la diversidad de experiencias, generando aperturas y encuentros desde una perspectiva transaccional. Se reconoce, por tanto, la necesidad de ampliar estas iniciativas y adaptarlas a las particularidades de los territorios y campus

En línea con lo descrito anteriormente, se ha evidenciado un **aumento de solicitudes de atención de urgencia por crisis de salud mental** en las distintas unidades académicas. Al mismo tiempo, se ha detectado que el **cuerpo académico de la universidad desconoce cómo actuar ante situaciones de crisis de salud mental** y cómo realizar una correcta evaluación de riesgo. Además, las unidades académicas **carecen de espacios de acogida debidamente acondicionados** y con los requerimientos mínimos necesarios para facilitar la recepción y atención de los estudiantes que enfrenten una crisis de salud mental o que necesiten este tipo de apoyo. Peor aún, actualmente existe una **amplia lista de espera para la atención de salud mental** (199 estudiantes a la fecha). En relación con las situaciones descritas, se evidencia la necesidad de **potenciar estrategias de prevención y promoción de la salud mental**, con el fin de fomentar conductas saludables tanto en los estudiantes universitarios como en la comunidad en general. También, se hace necesario generar un programa de formación sobre cómo actuar ante las emergencias de salud mental, que instruya sobre aspectos como a quién recurrir, cómo acompañar e intervenir a la persona afectada, disminuyendo eventuales

riesgos, tanto de las personas como de la comunidad

Otro aspecto relevante en el contexto estudiantil, es el aumento permanente de la diversidad, lo que ha llevado a ampliar los mecanismos de apoyo a las trayectorias formativas, reconociendo nuevas necesidades donde se articulan las acciones que fortalecen la equidad e inclusión, la convivencia y la docencia, tales como: i) la de implementar ***adecuaciones y acompañamientos en las unidades locales para estudiantes con discapacidad funcional y neurodivergencias***, e ii) incorporar una ***perspectiva intercultural transversal y organizar acciones interculturales*** en el marco del ME institucional, que concedan el derecho al respeto a las diversas identidades y culturas, en todos los ambientes educativos.

Durante el año 2023, a partir de la información obtenida en FOCES y el seguimiento de los equipos profesionales de acompañamiento, 714 estudiantes de pregrado declararon encontrarse en situación de discapacidad además de plantear la necesidad de requerir apoyos institucionales. Dentro de este número, un alto porcentaje corresponde a estudiantes del espectro autista (24%) a estudiantes con problemáticas psicosociales (38%) y neurodivergencias (20%), lo que implica profundizar los procesos de sensibilización, formación de equipos de primera acogida y ampliación de las estrategias de acompañamiento a las trayectorias educativas. Se reconoce la necesidad de promover instancias de implementación local desde Modelo de Equidad en Educación Superior MIES, diseñado por la Oficina de Equidad e Inclusión OEI, en el marco de los proyectos de Fortalecimiento UCH20993 y UCH21991, que justamente promueve, la inclusión social y educativa, con un enfoque derechos humanos y formación ciudadana. en distintos grupos tradicionalmente excluidos de la educación superior e incorpora como dimensión el desarrollo de identidades, identificando las barreras que afectan a la autonomía de los diversos grupos prioritarios y la búsqueda conjunta de soluciones.

Conjuntamente a las necesidades anteriormente descritas, y enmarcada en la línea de acción secundaria, se identifica la necesidad de modernizar los procesos formativos de los y las estudiantes, y del cuerpo docente, con foco en las competencias sellos del ME, que promuevan la valoración de la convivencia, la formación ciudadana, los derechos humanos, y la equidad e igualdad de género.

Los procesos formativos en la Universidad de Chile tienen como propósito la formación de personas con profundo sentido ético y cívico, comprometidas con su disciplina y con el desarrollo continuo de su profesión, en consonancia con el sello formativo institucional, para contribuir a dar respuesta a los desafíos del país. Para el logro de dicho propósito, son fundamentales los procesos de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo curricular de los cuales se derivan un conjunto de implicancias para el aprendizaje y para la docencia. En paralelo a la preparación de la presente propuesta, la Universidad de Chile está llevando a cabo su proceso de autoevaluación y, justamente, estos aspectos han aparecido con recurrencia en el trabajo de la dimensión de Docencia y Resultados del Proceso Formativo. Aquí, la Universidad ha identificado el desafío de ***fortalecer la formación de competencias sello*** asociadas al compromiso ético y responsabilidad social y ciudadana; y el compromiso con el respeto a la diversidad y multiculturalismo que incorporen la formación en derechos humanos y democracia, así como también ***mejorar la transversalidad, actualización y reconocimiento de los aprendizajes***. De esta manera, se hace necesario vincular los desafíos identificados con el ***desarrollo de miradas y enfoques que fortalezcan la formación docente***.

Fortalecer la formación de las competencias sello del Modelo Educativo es un compromiso permanente de la Universidad, en esta materia disponemos de información parcial, como por ejemplo que el 88, 6% de los egresados reconocen a la universidad como un espacio de formación ciudadana, un 93% señalan que su formación universitaria les permitió ampliar su visión de la sociedad. Por otra parte, señalan que la competencia capacidad de investigación, se logra mayoritariamente y la vía principal por la cual lo hacen es mediante cursos de su carrera, incluyendo prácticas. A pesar de esta información se requiere de la construcción de una línea de base, completando y sistematizando el conocimiento sobre el logro de competencias sello en los planes de formación por lo que nos hemos propuesto construir esta línea base a través de la construcción de un diagnóstico de su reconocimiento por parte de estudiantes y de su contribución por parte de académicos. Este desarrollo se articula con el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional.

En la línea de acompañamiento docente es prioritario avanzar con el Sistema de Evaluación de la Docencia, con la implementación del sistema integral de evaluación definido, que integra la evaluación de estudiantes, la autoevaluación y evaluación de superiores, cuya implementación completa se considera que es esencial

para asegurar que todos los actores involucrados en el proceso educativo contribuyan en su mejora continua de la calidad de los procesos formativos y en el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Otro aspecto esencial que se ha identificado dentro de esta línea de acción secundaria es la **necesidad de avanzar en la integración de la dimensión de extensión y vinculación con el medio, con los diferentes ámbitos de la formación integral y ciudadana de los estudiantes**. Aun cuando en los últimos años la extensión y vinculación con el medio ha avanzado significativamente en su integración con las áreas de docencia, creación e investigación. Esto se refleja en los cursos de Aprendizaje Vinculado al Medio (AVM), que han experimentado un crecimiento en los programas académicos, así como en las postulaciones e integración de los equipos de trabajo del Fondo Valentín Letelier (FVL) y Premio Azul. Estas convocatorias permiten un rol activo del estudiante en su proceso de aprendizaje, focalizado en la generación de un vínculo de colaboración con la comunidad. A pesar de lo anterior, se requiere desarrollar estrategias que incorporen al medio como un elemento clave en el aprendizaje y en su curricularización. También funcional a estos propósitos, se requiere avanzar en una agenda de trabajo que promueva la valoración de la extensión en el ámbito institucional y académico, abordando temas como la evaluación académica, la integración de las redes de extensión y pregrado, y la coordinación entre educación continua y extensión a nivel central y local.

Adicionalmente a los desafíos descritos en los procesos formativos identificados en la línea secundaria, también se han identificados desafíos administrativos que requieren ser atendidos con nuevas acciones de mejora. Entre estos, podemos mencionar: i) los **elevados tiempos de permanencia de los estudiantes en sus programas de formación**, que superan lo establecido en los planes de estudio, ii) la **necesidad de flexibilizar, articular y generar innovación curricular** en materias como la certificación intermedia de aprendizajes, iii) las **debilidades en los mecanismos de toma oportuna de decisiones a nivel central de la Universidad**, requiriendo más acciones basadas en evidencia, y iv) las **deficiencias en los sistemas de apoyo académico, servicios estudiantiles y mecanismos de seguimiento de estudiantes y graduados**, que dificultan el abordaje de sus necesidades de manera integral.

Finalmente, en lo relativo a temáticas transversales que la universidad ha levantado, especialmente en sus procesos de reflexión en el trabajo de autoevaluación con miras a la acreditación institucional, se visibilizan las diversas **demandas respecto a discriminación de género, acoso, educación no sexista, violencia de género, segmentación de sexo en carreras y áreas del conocimiento**. Lo anterior, entre otros temas que impactan la vulnerabilidad de las mujeres que pertenecen a los diversos estamentos.

II.2. JUSTIFICACIÓN.

Para dar respuesta a las necesidades identificadas en el diagnóstico anterior, la presente propuesta, considera acciones principales y específicas que están articuladas con objetivos y estrategias del Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad de Chile.

De esta manera, los desafíos relacionados a la línea de acción principal del proyecto se articula con el Plan a 10 años a través del Área estratégica 2, Objetivo estratégico 1, *"Fortalecer el sistema de acompañamiento estudiantil asociado al Modelo de Desarrollo Integral del Estudiante, para abordar durante todo el ciclo formativo las necesidades específicas (académicas y psicosociales) de los y las estudiantes, mediante la articulación de las capacidades centrales y locales, para mejorar la experiencia de los estudiantes de pregrado y postgrado, con un enfoque de derechos"* (AE2-OE1), con las siguientes estrategias específicas:

- Diversificar y ampliar el alcance de los programas de acompañamiento y soportes de apoyo acorde a los tránsitos académicos, con foco en el modelo de desarrollo integral del estudiante, atendiendo los diferentes ciclos formativos, para estudiantes de ingreso especial.
- Instalar un modelo institucional de acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad y de otros grupos prioritarios.
- Fortalecer las capacidades institucionales para fomentar el desarrollo de competencias de compromiso ciudadano en los estudiantes de pregrado, en articulación con las universidades estatales, como parte de su sello formativo.
- Fortalecer las capacidades institucionales para abordar las necesidades estudiantiles en el ámbito de la salud mental y establecer redes de colaboración para este fin.

En consecuencia, con lo anterior, el objetivo específico 1 (OE1) de este proyecto propone ampliar los sistemas de soporte estudiantiles comprometiendo la **remodelación de la residencia universitaria Erasmo Escala**, que permitirá aumentar en un 39,8% la cobertura de beneficiarios del Programa de Residencia (de 123 a 172 estudiantes beneficiarios). También se **habilitarán salas de acogida** en las unidades académicas para ampliar los mecanismos de apoyo en la salud mental de los estudiantes en el Campus Norte., Campus Juan Gomez Milla, Campus Beauchef y Campus Sur.

Por otra parte, a través de este proyecto se reconoce el diálogo y la reflexión de carácter triestamental como un mecanismo de detección de necesidades de las unidades académicas, las que, con un abordaje oportuno, pueden aportar a la resolución de conflictos y a una mejora relevante de la convivencia. En este sentido se durante el año 2021 y 2022 como experiencia Piloto en el marco del proyecto UCH21991, se implementó el **Programa denominado "Diálogos intergeneracionales" en una versión vinculada a equipos de diversos estamentos centrales y en una segunda versión en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas**, cuya estrategia favorece de identificación de brechas que influyen en la convivencia universitaria pero también de identificación de propuestas y experiencias significativas para la generación de dispositivos que promuevan la convivencia y la resolución de conflictos de manera colaborativa, participativa y territorial. El abordaje de seis dimensiones del desarrollo humano integral (Max-Neef & Hopenhayn, 1994) adaptadas al contexto universitario; 1) identidad; 2) participación; 3) ocio y tiempo libre; 4) entendimiento y creación; 5) protección y cuidados; 6) afectos y cómo la universidad es un espacio de formación integral para quienes la habitan, ha propiciado en el proceso de instalación del área de Convivencia en la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y el levantamiento de orientaciones, acciones y otras instancias a nivel de unidades académicas.

Ampliar este proceso de reflexión en la totalidad de los campus (Campus Norte, Campus Juan Gómez Millas, Campus Antumapu y Campus Andrés Bello) permitirá profundizar en los procesos diagnósticos y en la búsqueda de puntos de encuentro, tanto transversales como los asociados a la diversidad de territorios, reuniendo a su comunidad universitaria, estudiantes, académicos/as, investigadores/as y trabajadores/as, para compartir experiencias significativas respecto a la vida universitaria.

Así también, se considera fundamental la **promoción del trabajo con organizaciones estudiantiles** a partir de la generación de redes colaborativas por medio de la detección de objetivos comunes para la consolidación

del trabajo en red, así como la búsqueda conjunta de soluciones que contribuyan a una mejor calidad de vida y convivencia en la universidad.

Mediante las iniciativas de Fortalecimiento anteriores, se avanzó en el levantamiento de un catastro con más de 60 organizaciones estudiantiles territoriales, el desarrollo de encuentros por áreas de interés, generando espacios de participación mediante (Ferias) de organizaciones estudiantiles y organizaciones sociales externas, vinculadas a la equidad, inclusión, igualdad de género, interculturalidad y sustentabilidad, promoviendo la formación ciudadana, pensamiento crítico y sentido de pertenencia.

Asimismo, en una etapa inicial se han avanzado en el diseño y ejecución, de proyectos estudiantiles comunitarios, desarrollados por estudiantes que pertenecen a diferentes unidades académicas y organizaciones, quienes han implementado soluciones a las necesidades de sus territorios, con iniciativas con foco en la corresponsabilidad, sustentabilidad y calidad de vida universitaria, entre otros ejes de relevancia.

En cuanto a la prevención de situaciones de riesgo de salud mental, se implementarán iniciativas en el ámbito de la **promoción de la salud mental**. Para ello, se redactará un protocolo para abordar a estudiantes en crisis de salud mental, implementando, además, iniciativas orientadas a **capacitar al cuerpo académico en primeros auxilios psicológicos**. Estos protocolos de acción ante emergencias de salud mental darán continuidad a la realización de distintos tipos de encuentros estudiantiles con foco en el bienestar mental de los estudiantes.

En los proyectos de fortalecimientos anteriores, se trabajó en procesos formativos dirigidos a profesionales de acompañamiento psicosocial (psicólogos y unidades académicas) en programas y políticas públicas vinculadas a la atención y salud mental, abordando el uso de la red pública en materia de ley de urgencias, Garantías Explicitas en Salud (GES) y uso de la red de atención primaria de acuerdo con el sistema previsional de las y los estudiantes. De esta forma, se ha avanzado en la derivación oportuna para el uso de los programas de salud, vinculados a la atención de problemáticas de salud mental, a nivel de diagnóstico, tratamiento y acceso a medicamentos.

Respecto al fortalecimiento del acompañamiento estudiantil en los grupos prioritarios, los avances en la implementación del Modelo de Inclusión en Educación Superior, MIES, reconocen dos ejes a abordar en esta iniciativa: a) La formación triestamental básica y transversal en las perspectivas de la inclusión (social y educativa) y de los derechos de las personas y colectivos, con acciones dirigida a los equipos profesionales y académicas de las diferentes unidades académicas; b) la ampliación de las variables de caracterización estudiantil en FOCES perfilando de mejor forma la diversidad funcional, las neurodivergencias y los perfiles en el marco de la interculturalidad, consignando la articulación con el perfeccionamiento de instrumentos, focalizados que permitan recoger las necesidades de intervención de quienes requieren el apoyo institucional, aportando a las unidades académicas los resultados obtenidos y propiciando mecanismos de seguimiento y socialización de los avances.

En otro ámbito, y con el propósito de ampliar los mecanismos de apoyo al proceso formativo de los estudiantes, se realizará la **evaluación de nivel de avance de cumplimiento de las competencias sellos** del Modelo Educativo y la **evaluación de programas de acompañamiento estudiantil (Programa de Tutorías)**, con el objetivo de conocer el nivel de cumplimiento y realizar mejoras en la comprensión y aprendizaje de las competencias sello.

En esta misma línea, para avanzar en el reconocimiento curricular de aprendizajes relevantes para la formación integral y ciudadana de estudiantes de pregrado, se propone el **diseño y actualización de cursos de formación general**, así como también la consolidación de las redes de extensión y el trabajo articulado con otras redes internas y externas, como espacios culturales, museos, teatros, entre otros. Esto, a través de la implementación de un **Plan de extensión cultural** con foco en la formación ciudadana y la extensión con el medio para promover una ciudadanía participativa, integración comunitaria y responsabilidad con el medio social y cultural.

Conjuntamente a las iniciativas anteriormente mencionadas, con el propósito de reducir las brechas reconocidas en materias de bienestar y calidad de vida, se hace necesario mantener las **mejoras continuas de las plataformas institucionales** creadas para este efecto. Por este motivo, este proyecto considera

mejoras para el Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES), Plataforma Siembra y para la plataforma de promoción de iniciativas para el bienestar y salud mental "Conciencia Saludable".

En sintonía a lo descrito anteriormente, las estrategias del Plan de Fortalecimiento a 10 años que se alinean con las necesidades identificadas en el diagnóstico de línea de acción secundaria de este proyecto, (modernización de procesos formativos) son las siguientes:

Área estratégica 2, Objetivo estratégico 2, *Implementar planes de formación de pregrado, postgrado y educación continua que entreguen una experiencia formativa de excelencia e inclusiva, que consideren currículos flexibles y articulados entre los diferentes niveles formativos, vinculados con los desafíos del país y del mundo, con un fuerte énfasis en componentes de formación integral y ciudadana, y con la incorporación de modalidades de formación presenciales, online y blended learning.* Para estos propósitos, las estrategias asociadas son:

- Impulsar procesos académicos y normativos que faciliten la articulación de los distintos niveles formativos (pregrado/postgrado, postgrado/educación continua) para aprovechar las capacidades y facilitar el tránsito entre estos niveles.
- Fortalecer los programas de formación: lenguas extranjeras, en especial, inglés; preparación para la docencia universitaria; desarrollo y gestión de proyectos.

Las acciones propuestas en este proyecto para dar solución a los desafíos identificados en el diagnóstico son las siguientes:

Fortalecer la innovación y la articulación de programas y carreras para el desarrollo de certificaciones complementarias e intermedias, que visibilice la formación en las competencias sellos. De esta manera, se pretende avanzar en la certificación intermedia de aprendizajes en programas de pregrado y postgrado, y se plantea la necesidad de **implementar reconocimientos oficiales**, mediante diplomas, una vez que los estudiantes hayan aprobado un conjunto de actividades curriculares dentro de su plan de estudios. Estos diplomas servirán como salida intermedia para aquellos estudiantes que no puedan completar sus estudios. Específicamente, se hará un estudio para establecer cuáles de éstos presentan una estructura curricular que permita una certificación intermedia. Una vez identificados los programas, se harán las adecuaciones necesarias en lo académico y administrativo.

También se propone la implementación de un programa de formación intermedia a partir de la identificación y organización de cursos de formación general y disciplinar que contribuyan a la formación en ciudadanía y democracia. Como parte de la formación integral de los y las estudiantes se desea afianzar la extensión y vinculación con el medio en el ámbito de la docencia y formación de estudiantes de pregrado.

Para la optimización de procesos académicos y administrativos tendientes a agilizar la graduación de estudiantes de postgrado, se propone realizar un **estudio sistemático de los tiempos de permanencia de todos los programas de postgrado** (magíster y doctorado) de la Universidad en la última década, de modo de identificar los programas en los cuales este problema alcanza una mayor magnitud. Una vez identificados los programas, se indagarán los elementos que contribuyen al fenómeno. Por contraposición, se verá cómo dichos elementos son abordados en los programas que no presentan el problema. Se espera contribuir a la solución mediante el intercambio de buenas prácticas, el perfeccionamiento de procesos ineficientes o la implementación de nuevos mecanismos *ad hoc*. Esta labor será realizada mediante el trabajo conjunto de todas las facultades e institutos de la Universidad dentro del espacio de la RACpos (Red de Aseguramiento de la Calidad del Postgrado).

En lo referente a la articulación formativa entre programas de enseñanza de inglés en pre y postgrado se considera la **reformulación del Programa de Inglés de Postgrado (PIP)**, asegurando una experiencia formativa integral, de excelencia e inclusiva. Este nuevo modelo del PIP impactará positivamente tanto a estudiantes como a docentes, alineándose con las competencias sello de la universidad, especialmente en la comunicación en un segundo idioma, competencias multiculturales y los atributos definidos para la docencia en nuestra universidad.

Por su parte, en el fortalecimiento de los mecanismos sistemáticos de evaluación del proceso formativo con foco en la experiencia de estudiantes, se considera **sistematizar el monitoreo de las trayectorias de estudiantes y el seguimiento de graduados** con el objeto de mejorar la experiencia formativa de estudiantes y la vinculación de graduados con la institución. Esto permitirá la optimización de los mecanismos de toma de decisión a nivel central, fortalecerá la vinculación y empleabilidad de los graduados al proporcionar datos valiosos que orienten la construcción de los perfiles de egreso. Adicionalmente, el manejo centralizado de la información permitirá la implementación de intervenciones focalizadas en las unidades académicas y en los programas de estudios que más lo necesitan.

Adicionalmente, se propone la realización de un Congreso de Estudiantes de Postgrado y Postítulo como una estrategia que contribuya a **mejorar las oportunidades de inserción académica y profesional de los estudiantes y graduados**. Se espera que esta estrategia no solo beneficie directamente a los estudiantes en términos de desarrollo académico y profesional, fortaleciendo sus habilidades y visibilizando la investigación que realizan en sus programas de postgrado, sino que también contribuya a la discusión transdisciplinar y al intercambio de experiencias y buenas prácticas.

En el ámbito de la pertinencia territorial, se propone **desarrollar un modelo transversal de vinculación territorial** que se centre en beneficiarios y agentes del medio, es decir, actores externos y sociocomunitarios. Este modelo se enfocará a través de acciones que permitirán avanzar hacia la generación de un plan estratégico institucional de vinculación territorial con foco en la integralidad entre docencia y extensión de forma transdisciplinar e interdisciplinar para fortalecer la formación integral de vinculación con el medio para estudiantes de pregrado y postgrado. Se pondrá énfasis en el enfoque de derechos, el desarrollo de ciudadanía y su contribución en los ámbitos de la política institucional de extensión y vinculación con el medio, que abarca lo cultural y patrimonial, así como lo sociocomunitario.

Respecto del cuerpo docente, uno de los componentes de su desarrollo es la **formación docente**, entendida como un proceso intencionado, en el que las y los docentes van conociendo y profundizando nuevas miradas y enfoques sobre la educación y la docencia universitaria, lo que les permite resignificar la propia práctica, así como desarrollar estrategias y habilidades para enfrentar su quehacer de forma pertinente. Para lograr una docencia que reúna estas características de forma transversal, es necesario promover instancias de desarrollo docente, entendido esto como un proceso de aprendizaje a lo largo de la vida académica. Con este fin se propone la realización de **una evaluación del programa de formación docente y el diseño de un plan de formación y acompañamiento docente para el cuerpo académico** orientado a potenciar el logro de las competencias sello.

Aunque la universidad ha mostrado evidentes avances en el abordaje de las principales desigualdades y discriminaciones de género en el contexto universitario, el generar cambios culturales e institucionales continúa siendo un horizonte de largo plazo. Para abordar este desafío este proyecto propone el **desarrollo de acciones sistemáticas que permitan avanzar en la transversalización de género en las distintas áreas del quehacer universitario**. Como parte de las actividades para reducir la brecha de género existente dentro del cuerpo académico, a través de este proyecto de fortalecimiento, se implementará un "**Instructivo de Acciones y Buenas Prácticas para el Fomento de la Equidad de Género en la Carrera Académica de la Universidad de Chile**". En esta misma línea, para sensibilizar al cuerpo académico en torno a la equidad de género, la no discriminación e inclusión, y promover la formación ciudadana, se propone la **confeción de capsulas pedagógicas e implementación de talleres**.

Finalmente, para contribuir en este proceso, se propone poner en marcha las siguientes estrategias: *i)* desarrollar programas formativos, planes de información y sensibilización sobre el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, que contribuyan a prevenir estas prácticas en la comunidad universitaria, *ii)* realizar un seguimiento sistemático a la implementación de las políticas y planes de igualdad de género que se desarrollan en las unidades académicas, y finalmente *iii)* generar conocimientos y capacidades en el personal académico y docente para llevar adelante procesos formativos que incorporen las orientaciones del Modelo Educativo en materia de igualdad y no discriminación.

El alcance de este proyecto de carácter institucional reconoce potenciales beneficiarios internos y externos. Dentro de los primeros:

- 45.0000 estudiantes de pregrado y postgrado.
- 36.000 graduados y titulados para el periodo 2018-2023.
- 8000 docentes y académicos que incluyen a personal jerarquizado y quienes ejercen labores docentes de manera esporádica.
- 9500 funcionarios que corresponden a personal de colaboración, entendido este como los estamentos directivos, profesionales, técnicos y administrativos que son responsables directos y colaboradores para el cumplimiento del proyecto.

Se identifican por su parte beneficiarios de la comunidad externa a la Universidad de Chile vinculados a las actividades de extensión.

III. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Fortalecer el desarrollo de las competencias sello del Modelo Educativo durante todo el ciclo formativo, mediante el desarrollo e implementación de dispositivos para el mejoramiento de la convivencia universitaria, la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, la habilitación de espacios físicos y la modernización de procesos formativos.	
Objetivo específico N° 1	Fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes potenciando la educación en derechos humanos y ciudadanía, así como estrategias de acompañamiento que favorezcan y potencien el reconocimiento del valor de la convivencia universitaria.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIRBDE), Dirección de Salud Estudiantil (DSE), Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión (VAEGI), Dirección de Servicios e Infraestructura (DSI), Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), Departamento de Pregrado (DEPREG), Departamento de Postgrado y Postítulo (DPP), Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM), Dirección de Igualdad de Género (DIGEN).	
Actividades principales	Institucional Acciones específicas	Medios de verificación
A1.1: Proyecto denominado "Remodelación de residencia universitaria Erasmo Escala" diseñado. SEM 2/ AÑO 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de necesidades para la elaboración de la planimetría y proyecto de remodelación de la residencia universitaria. 2. Diseño arquitectónico para la remodelación de la residencia universitaria Erasmo Escala. 3. Redacción del proyecto "Habilitación de residencia universitaria Erasmo Escala". 	Documento proyecto "Habilitación de residencia universitaria Erasmo Escala" (DSI / DIRBDE)
A1.2: Proyecto "Remodelación de residencia universitaria Erasmo Escala" licitado. SEM 2/ AÑO 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de bases administrativas para la licitación del proyecto. 2. Elaboración de bases técnicas para la licitación del proyecto. 3. Publicación de la licitación. 4. Adjudicación de la licitación. 	Resolución de adjudicación de licitación. (DSI / DIRBDE)
A1.3: Contrato para la "Remodelación de residencia universitaria Erasmo Escala" firmado. SEM 1/ AÑO 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redacción contrato para firma entre la universidad y proveedor seleccionado. 2. Revisión de Dirección Jurídica de contrato 3. Firma de contrato entre proveedor adjudicado y la universidad. 	Contrato firmado (DSI / DIRBDE)
A1.4: Terreno de la "Remodelación de residencia universitaria Erasmo Escala" entregado. SEM 2/ AÑO 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de terreno a proveedor adjudicado de acuerdo con lo indicado en el contrato 2. Redacción y firma del de acta de entrega de terreno 	Acta de entrega de terreno (DSI / DIRBDE)

<p>A1.5: Residencia Universitaria Erasmo Escala remodelada.</p> <p>SEM 1/ AÑO 4</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de trabajos con empresa constructora. 2. Remodelación de residencia universitaria "Erasmo Escala" 3. Recepción provisoria de remodelación de residencia universitaria. 4. Recepción final de la residencia universitaria con remodelación terminada. 	<p>Acta de recepción final conforme de la remodelación.</p> <p>(DSI / DIRBDE)</p>
<p>A1.6: Remodelación de la Residencia Universitaria Erasmo Escala inaugurada.</p> <p>SEM 2/ AÑO 4</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Invitación de estudiantes a la inauguración de la residencia universitaria. 2. Invitación de autoridades de inauguración de la residencia universitaria 3. Realización de la ceremonia de inauguración de la residencia universitaria 	<p>Acta de entrega de la remodelación a estudiantes y autoridades.</p> <p>(DSI / DIRBDE)</p>
<p>A1.7: Box (sala) de primera acogida y contención de salud mental en Campus Norte, Campus Sur, Campus Juan Gómez Milla y Campus Beauchef habilitadas.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento del equipamiento necesario para la implementación de box de primera acogida para el abordaje de la salud mental. 2. Elaboración de proyecto de habilitación de espacios de atención en salud mental, para la primera acogida y contención. 3. Adquisición de equipamiento para la implementación del box de acogida. 4. Habilitación de box de acogida. 	<p>Box de primera acogida y contención habilitadas.</p> <p>(DSE / DSI)</p>
<p>A1.8: Dispositivos centrales y locales para la resolución de conflictos en el estamento estudiantil diagnosticados.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de los dispositivos (orientaciones técnicas, normativas, iniciativas áreas, equipos técnicos, protocolos, etc.) en las unidades académicas para abordar los conflictos en el estamento estudiantil y catastro de prácticas transversales en mecanismos para la resolución de conflictos. 2. Elaboración de mapa de actores que participan en los dispositivos de resolución de conflictos y definición de orientaciones. 3. Diseño de Catastro de prácticas transversales en mecanismos para la resolución de conflictos 4. Socialización y retroalimentación de orientaciones por parte de actores representativos de la comunidad universitaria. 	<p>Informe Diagnóstico sobre mecanismos de resolución de conflictos en las Unidades académicas y la implementación de orientaciones estratégicas.</p> <p>(DIRBDE)</p>
<p>A1.9: Plan de formación para organizaciones estudiantiles para favorecer la convivencia, el respeto a la diversidad, los derechos humanos y el comportamiento ciudadano diseñados e implementados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de talleres con metodologías participativas orientadas a la sistematización de experiencias y puesta de objetivos comunes para favorecer redes y escuelas de autoformación de organizaciones estudiantiles, en el marco del bienestar y la calidad de vida universitaria. 	<p>Informe de diseño, implementación y resultados de los talleres implementados en el marco de metodologías participativas para organizaciones estudiantiles.</p> <p>(DIRBDE)</p>

SEM 2/ AÑO 1	2. Convocatoria a organización por temáticas de interés para la participación en talleres. 3. Implementación de los talleres y del piloto de escuela autoformativas de organizaciones estudiantiles. 4. Sistematización de las experiencias y retroalimentación en la comunidad universitaria y en las organizaciones estudiantiles.	
A1.10: "Diálogos intergeneracionales" como metodología de reflexión sobre las necesidades triestamentales para la convivencia en los campus de la universidad consolidados. SEM 2/ AÑO 2	1. Coordinación de rondas en Campus de la Universidad. 2. Levantamiento de fortalezas y debilidades en la convivencia y vida universitaria transversales, detectadas en la implementación de los Diálogos Intergeneracionales por estamento universitario. 3. Sistematización de fortalezas y debilidades detectadas en la implementación de los Diálogos Intergeneracionales por estamento universitario. 4. Redacción de un modelo para la creación de dispositivos de convivencia universitaria.	Informe de la implementación de los Diálogos Intergeneracionales con orientaciones para la creación de dispositivos de convivencia universitaria. (DIRBDE)
A1.11: Jornadas formativas (instalación de capacidades) en equipos no académicos y de acompañamiento estudiantil, para la inclusión con perspectiva de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad realizadas. SEM 2/ AÑO 1	1. Diseño de experiencia piloto para la implementación de jornadas formativas (marco conceptual, metodologías e implementación operativa) para la inclusión con perspectiva de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, en equipos no profesionales. 2. Convocatoria para la participación en las jornadas formativas 3. Implementación y sistematización de jornadas formativas 4. Informe de implementación de las jornadas formativas.	Informe de implementación de las jornadas formativas, en los ámbitos conceptuales, metodológicos y operativos para la inclusión con perspectiva de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad. (OEI / DEPREG)
A1.12: Programas de acompañamiento estudiantil evaluadas. SEM 2/ AÑO 1	1. Evaluación del Modelo de acompañamiento de tutorías a estudiantes. 10 años de programas de Acompañamiento tutorial de ciclo inicial. 2. Evaluación de estudios: Encuesta única de caracterización de estudiantes periodo 2015-2024. 3. Elaboración de informes de evaluación que incorporen propuestas de mejora.	Informe de evaluaciones de programas (DEPREG)
A1.13: Programas: Calidad de los procesos formativos innovados.	1. Implementación de Modelo de acompañamiento de tutorías a estudiantes innovado.	Informe de implementación de los programas actualizados.

SEM 2/ AÑO 2	2. Implementación de Encuesta de Caracterización Estudiantil innovada para el ciclo 2026.	(DEPREG)
	3. Redacción de informes de implementación de los programas actualizados.	
A1.14: Nuevos módulos de caracterización en el Formulario de Caracterización Estudiantil (FOCES) para estudiantes con discapacidad funcional, neurodivergencias e Interculturalidad y para promover el bienestar y la calidad de vida estudiantil implementados. SEM 1/ AÑO 2	1. Análisis de instrumentos disponibles para el seguimiento estudiantil en DIRBDE, OEI y DEPREG para la realización de nuevos módulos FOCES.	Informe de mejoramiento e implementación de variables FOCES para mejorar la caracterización estudiantil. (DIRBDE / OEI)
	2. Levantamiento de variables vinculadas a promover el bienestar y la calidad de vida estudiantil en FOCES.	
	3. Ajustes e implementación de cambios y nuevas variables en plataforma web FOCES. Disponibilidad de FOCES componente censal, actualizado para las unidades locales.	
	4. Redacción de Informe de mejoramiento e implementación de variables FOCES para mejorar la caracterización estudiantil.	
A1.15: Encuestas focalizadas de seguimiento y acompañamiento estudiantil para estudiantes con perfiles detectados en FOCES Discapacidad funcional, Neurodivergencias e Interculturalidad implementadas. SEM 1/ AÑO 2	1. Diseño y ajuste de encuesta focalizada de seguimiento y acompañamiento estudiantil de perfiles prioritarios.	Informe de resultado de encuesta focalizada a perfiles prioritarios de discapacidad funcional, neurodivergencias e Interculturalidad. (DIRBDE / OEI)
	2. Análisis y caracterización de información focalizada declarada por los estudiantes con perfiles prioritarios.	
	3. Redacción de Informe de resultado de encuesta focalizada a perfiles prioritarios de discapacidad funcional, neurodivergencias e interculturalidad.	
A1.16: Documento de orientaciones para el seguimiento y acompañamiento estudiantil, para estudiantes con perfiles de discapacidad funcional, neurodivergencias e interculturalidad elaborado. SEM 1/ AÑO 2	1. Detección y análisis de variables claves para definir orientaciones para el seguimiento y acompañamiento para estudiantes con perfiles discapacidad funcional, neurodivergencias e interculturalidad.	Documento de orientaciones para el seguimiento y acompañamiento estudiantil, para estudiantes con perfiles de discapacidad funcional, neurodivergencias e interculturalidad. (DIRBDE / OEI / DEPREG)
	2. Coordinación entre DIRBDE, OEI y DEPREG para la definición de orientaciones para el seguimiento al acompañamiento estudiantil.	
	3. Elaboración de Documento de orientaciones para el seguimiento y acompañamiento estudiantil, para estudiantes con perfiles de discapacidad funcional, neurodivergencias e interculturalidad.	
A1.17: Módulos que permitan mejorar la caracterización de estudiantes de pre y post grado, en el ámbito de la salud mental en la plataforma "Conciencia Saludable" implementados.	1. Identificación de test utilizados para detectar el riesgo y hacer una correcta priorización de atenciones para estudiantes de pre y post grado.	Plataforma "Conciencia saludable" actualizada, con nuevos módulos para mejorar la caracterización de estudiantes de pre y postgrado. (DSE)
	2. Incorporar test de salud mental para detectar el riesgo y hacer una correcta priorización de atenciones	

SEM 2/ AÑO 1	3. Actualizar la plataforma "Conciencia saludable" con nuevos módulos que permitan mejorar la caracterización de estudiantes de pre y postgrado.	
A1.18: Módulos en Plataforma Siembra, para incorporar el área de comunicaciones implementados. SEM 2/ AÑO 1	1. Diseñar arquitectura de información, módulos y herramientas para el área de comunicaciones que se integrarán al sistema 2. Crear y adaptar módulos y herramientas en Plataforma Siembra para facilitar el registro y gestión de las iniciativas. 3. Integrar las iniciativas y dispositivos de comunicaciones en la plataforma mediante capacitaciones a la red de comunicadores y usuarios de Siembra. 4. Elaboración de informe que contenga el reporte estadístico del área de comunicaciones.	Informe de Iniciativas de comunicaciones en Plataforma Siembra (VEXCOM)
A1.19: Monitoreo centralizado de las trayectorias de estudiantes y seguimiento de graduados/as en la formación de postgrado elaborados. SEM 2/ AÑO 2	1. Establecimiento de encuestas y seguimientos regulares a estudiantes y graduados. 2. Identificación de indicadores clave para el seguimiento de trayectorias académicas y profesionales de estudiantes y graduados. 3. Elaboración de estudios específicos y situados sobre trayectorias académicas y profesionales de estudiantes y graduados. 4. Reportes semestrales y/o anuales a Escuelas de postgrado de indicadores clave para el seguimiento de trayectorias académicas y profesionales de estudiantes y graduados.	Informes anuales de encuestas de seguimiento a estudiantes y graduados, para año 1 y 2. (DPP)
A1.20: Congreso para la inserción académica y profesional de estudiantes de postgrado ejecutado. SEM 2/ AÑO 1	1. Planificación de actividades a implementar del congreso (conferencias Internacionales, talleres de habilidades académicas, talleres de habilidades profesionales) en el marco del Congreso. 2. Implementación de actividades a implementar del congreso (conferencias Internacionales, talleres de habilidades académicas, talleres de habilidades profesionales) en el marco del Congreso. 3. Organización de eventos de networking en el congreso. 4. Redacción de informe de resultados del congreso.	Informe de resultados del congreso para la inserción académica y profesional de estudiantes de postgrado. (DPP)
A1.21: Encuentros para la promoción de la salud mental para mejorar convivencia y bienestar estudiantil para	1. Planificación semestral para la implementación de encuentros (ferias, jornadas, seminarios) para la promoción de la salud mental en las unidades académicas.	Informe anual de encuentros para la promoción de la salud mental. (DSE)

<p>estudiantes de pre y postgrado implementados.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1</p>	<p>2. Elaboración del material para entregar en los encuentros.</p> <p>3. Coordinación con las unidades académicas para la realización de los encuentros.</p> <p>4. Informe anual de los encuentros para la promoción de la salud mental realizadas.</p>	
<p>A1.22: Estrategias de promoción y prevención de temas de salud mental para la comunidad universitaria incrementadas.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1</p>	<p>1. Diseñar e implementar una estrategia de promoción y prevención, y de acompañamiento a la comunidad universitaria.</p> <p>2. Elaboración de material de difusión y socialización del protocolo de primeros auxilios psicológicos.</p> <p>3. Aumentar la cantidad de publicaciones de contenido psicoeducativo de salud mental en las redes sociales de la DSE</p> <p>4. Redactar un Informe anual con los mecanismos de soporte realizados para promover la salud mental.</p>	<p>Informe anual con los mecanismos de soporte realizados para promover la salud mental.</p> <p>(DSE)</p>
<p>A1.23: Cursos de Formación General (CFG) sobre perspectiva de igualdad y no discriminación de género para estudiantes de pregrado diseñados y ejecutados.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1</p>	<p>1. Actualización de diseño y ejecución de CFG sobre nuevas masculinidades (1) y CFG sobre género, violencia y derechos humanos (2)</p> <p>2. Actualización de diseño y ejecución sobre interculturalidad de diversidad funcional, neurodivergencia e interseccionalidad.</p> <p>3. Diseño y ejecución de "Ciudadanía activa y Democracia con foco territorial".</p>	<p>Programa de CFGs</p> <p>(DEPREG / DIGEN / OEI / VEXCOM)</p>

Objetivo específico N° 2:	Consolidar una formación integral, flexible y articulada para estudiantes de pre y postgrado, con un enfoque en innovación y de vinculación con el medio basado en las competencias sellos del Modelo Educativo.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), Departamento de Pregrado (DEPREG), Departamento de Postgrado y Postítulo (DPP), Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIRBDE), Dirección de Salud Estudiantil (DSE), Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM)	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
<p>A2.1: Procesos curriculares implementados. Nivel de cumplimiento de competencias sello del Modelo Educativo 2021 en un piloto de pregrado evaluado.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta de Evaluación para la medición de logro de Competencias Sello del ME 2021 Diagnóstico de cobertura y contribución de competencias sellos en planes curriculares, estudiantes, graduados y titulados y cuerpo docente y académico. Informe de Evaluación sobre el nivel de cobertura y contribución de competencias sellos a través del procesamiento de información del diagnóstico (actividad 2) Propuesta de un plan de trabajo en pregrado y en postgrado, para el fortalecimiento del cumplimiento de las competencias sello, a través de actividades de formación y acompañamiento docente y estudiantil. 	<p>Informe de Evaluación y Plan de Trabajo para el fortalecimiento del logro de competencias sello del ME 2021 en formación de pregrado y de la formación de postgrado.</p> <p>(DEPREG)</p>
<p>A2.2. Procesos curriculares para el fortalecimiento de las competencias sello de compromiso ético y responsabilidad social y ciudadana, y de compromiso con el respeto a la diversidad y multiculturalidad implementados, incorporando la formación en derechos humanos y democracia.</p> <p>SEM 2/ AÑO 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollo de descriptor de las competencias señaladas y de orientaciones para una docencia que las incorpore. Actualización del Modelo de desarrollo curricular (MDC), que considere la evaluación del logro de las competencias. Definición e implementación de un programa de formación y acompañamiento de docentes actualizado para el logro de las competencias seleccionadas. Informe de evaluación de implementación del programa que contiene la definición de un plan ajustado con recomendaciones para su mejora. 	<p>Informe de evaluación de implementación del programa que contiene la definición de un plan ajustado con recomendaciones para su mejora.</p> <p>(DEPREG / DPP / VEXCOM)</p>
<p>A2.3: Certificaciones complementarias e intermedias desarrolladas, que contribuyen al logro en la formación de las competencias sello señaladas en A2.2.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Análisis y selección de carreras y programas para implementar certificaciones complementarias e intermedias para las competencias definidas anteriormente (formación y participación ciudadana, entre otras). 	<p>Certificación complementaria e intermedia aprobadas</p> <p>(DEPREG / DPP / VEXCOM)</p>

SEM 1/ AÑO 2	2. Diseño del Plan piloto de Certificación en las carreras(s) seleccionada(s), acorde a la normativa vigente. 3. Diseño de una propuesta de formación en vinculación con el medio, con un enfoque de derechos y desarrollo de ciudadanía para estudiantes de pregrado 4. Adecuación normativa de los programas para incorporar certificación.	
A2.4: Certificaciones de aprendizajes y salidas intermedias en programas de postgrado implementadas. SEM 1/ AÑO 3	1. Estudio de las mallas curriculares de magísteres profesionales e identificación de los programas que presentan una organización de actividades -vinculadas temáticamente- equivalente a un diploma de postítulo. 2. Implementación de las adecuaciones académicas y administrativas necesarias para establecer de manera formal el reconocimiento intermedio de aprendizajes como un mecanismo de salida intermedia para quienes no finalicen sus estudios de postgrado. 3. Adecuación de los programas para implementar certificaciones de aprendizaje y salidas intermedias.	Certificaciones intermedias aprobadas e implementadas. (DPP)
A2.5: Procesos académicos y administrativos que inciden en la graduación oportuna implementados. SEM 2/ AÑO 3	1. Estudio sistemático de los tiempos de permanencia de todos los programas de postgrado (magíster y doctorado) de la Universidad en la última década. 2. Elaboración de un documento de orientaciones para abordar el problema por medio de la Red de Aseguramiento de la Calidad del Postgrado (RACpos). 3. Entrega del documento en las Escuelas de Postgrado y apoyo en la implementación de los procesos propuestos. 4. Informe de seguimiento de la implementación de los procesos propuestos en las escuelas de postgrado.	Informe de implementación de procesos académicos y administrativos que faciliten la graduación oportuna en programas de postgrado en las escuelas de postgrado. (DPP)
A2.6: Modelo académico del Programa de Inglés de Postgrado (PIP) reformulado en articulación con pregrado. SEM 2/ AÑO 2	1. Sistematización de necesidades de modernización de la gestión académica del PIP. 2. Diseño y puesta en funcionamiento del nuevo modelo académico del PIP. 3. Actualización del diseño de la oferta formativa para estudiantes y académicos 4. Implementación de la oferta formativa actualizada y articulada con la de pregrado.	Informe de implementación del modelo académico del Programa de inglés (PIP) reformulado. (DPP / DEPREG)
A2.7: Plan de extensión cultural con foco en la	1. Reuniones de coordinación entre unidades involucradas.	

formación ciudadana y la extensión con el medio para promover una ciudadanía participativa, con integración comunitaria y responsabilidad con el medio social y cultural, para estudiantes de pre y postgrado diseñado. SEM 2/ AÑO 1	2. Realizar un catastro de iniciativas culturales que contemplen criterios de vinculación con el medio con el foco en formación ciudadana.	Plan de extensión cultural con foco en la formación ciudadana y la extensión con el medio. (VEXCOM / DEPREG / DPP)
	3. Elaboración de iniciativas culturales innovadoras que contemplen criterios de vinculación con el medio con el foco en formación ciudadana.	
	4. Elaboración del plan de extensión cultural con foco en la formación ciudadana y la extensión con el medio.	
A2.8: Modelo transversal de vinculación territorial junto a actores claves de la comunidad universitaria diseñado e implementado. SEM 1/ AÑO 2	1. Elaboración de un plan de modelo de vinculación territorial	Informe de plan de implementación de modelo transversal de vinculación territorial. (VEXCOM)
	2. Socialización del modelo por medio de reuniones y presentaciones dirigidos a la comunidad universitaria	
	3. Seguimiento y monitoreo de instancias pilotos durante el periodo.	
	4. Informe de evaluación	

Objetivo específico N° 3	Reconocer el rol docente del académico como parte fundamental de la acción universitaria y fortalecer su formación mediante la promoción de los principios orientadores del Modelo Educativo, con foco en la calidad de la docencia y en vinculación con el medio.	
Unidad responsable:	Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Departamento de Pregrado (DEPREG), Dirección de Desarrollo Académico (DDA), Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM), Dirección de Igualdad de Género (DIGEN),	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A3.1: "Programa de Formación Docente 2022 - 2023" evaluado. SEM 2/ AÑO 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la evaluación del programa. 2. Selección de la metodología a utilizar en la evaluación. 3. Realización de la evaluación del programa de formación docente. 4. Informe de evaluación del "Programa de formación Docente" 	Informe de evaluación del "Programa de formación Docente" (DEPREG)
A3.2: Sistema de Evaluación de la Docencia de Pregrado fortalecido a través del diseño y pilotaje de evaluación de superiores e implementación de autoevaluación. SEM 2/ AÑO 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cierre de piloto e implementación de Autoevaluación de la Docencia en carreras de tres unidades académicas 2. Evaluación de la implementación de dispositivos de apoyo al docente y a tomadores de decisiones (Directores de escuela y Jefes de carrera) 3. Desarrollo de un piloto de evaluación de la docencia de académicos y académicas, realizada por los directores de departamento en 3 facultades 4. Evaluación del plan piloto para avanzar en la implementación en otros departamentos de la Universidad 	Evaluación de plan piloto para evaluación de la docencia por directores de Depto. (DEPREG)
A3.3: Instructivo de acciones y buenas prácticas para fomentar la equidad de género y la calidad de la docencia en la carrera académica implementado y seguido, en el marco de las competencias sello. SEM 1/ AÑO 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del estado de avance de las acciones del instructivo de equidad de género 2. Desarrollo de un plan de trabajo local con acciones prioritarias 3. Evaluación de la implementación de acciones a nivel local y elaboración de un documento de seguimiento. 4. Redacción de un documento de mejora de la evaluación de la docencia. 	Documento de mejora de la evaluación de la docencia (DDA / DEPREG / DPP)
A3.4: Plan de formación docente para el cuerpo académico diseñado, orientado a potenciar el logro de las competencias sello del estudiantado en los cursos que imparten.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de necesidades formativas y buenas prácticas docentes en base al descriptor de competencias sello y a las orientaciones para una docencia que las incorpore, elaborado en OE2 - A2.2. 2. Diseño de cursos de formación docente en base a lo descrito anteriormente, y que 	Plan de formación docente para el cuerpo académico orientado a potenciar el logro de las competencias sello. (DEPREG / DPP / DDA)

SEM 2/ AÑO 2	cumplan con las condiciones del plan de formación docente del DEPREG	
	3. Implementación y evaluación de cursos electivos (definidos en A2) para su incorporación al programa de formación docente.	
	4. Elaboración de un documento denominado plan de formación docente para el cuerpo académico orientado a potenciar el logro de las competencias sello.	
A3.5: Diplomas sobre i) género y docencia y ii) género y gestión de políticas universitarias para académicas(os) y profesionales de la Universidad de Chile y de universidades del CUECH actualizados. SEM 2/ AÑO 1	1. Actualización del diseño del programa y coordinación del equipo docente de ambos diplomados.	Informe de implementación de los diplomas. (DIGEN)
	2. Convocatoria y selección de participantes	
	3. Implementación de ambos diplomados.	
	4. Elaboración de un informe de implementación de los diplomas.	
A3.6: Programa de capacitación para la automatización de reportes de la Plataforma Siembra orientado al cuerpo académico y a la red de extensión y comunicación de las unidades académicas diseñado e implementado. SEM 2/ AÑO 1	1. Diseñar un plan de capacitación dirigida a las unidades académicas.	Informe de capacitación de la Red de extensión y comunicación. (VEXCOM)
	2. Coordinar la implementación de la capacitación en las unidades académicas.	
	3. Implementar plan de capacitación.	
	4. Elaboración de un informe de implementación del plan de capacitación.	
A3.7: Cápsulas formativas en materia de equidad, diversidad e inclusión y formación ciudadana orientadas al cuerpo académico diseñadas y elaboradas. SEM 2/ AÑO 1	1. Definir objetivos de aprendizaje a través de consultas a unidades especializadas.	Cápsulas disponibles en la plataforma seleccionada para la orientación del cuerpo académico. (DDA / DEPREG)
	2. Elaboración del guion y maquetas de las cápsulas formativas en equidad, diversidad e inclusión y formación ciudadana.	
	3. Elaboración audiovisual de las cápsulas. Disponibilizar cápsulas formativas en plataforma online	
	4. Cápsulas disponibles en la plataforma seleccionada para la orientación del cuerpo académico.	
A3.8: Cuerpo docente de la Universidad capacitado en primeros auxilios psicológicos y en Protocolo de acción ante emergencias de salud mental, como parte del plan de formación docente. SEM 2/ AÑO 1	1. Diseño de actividades de capacitación orientado a docentes de la Universidad.	Documento "Orientaciones en primeros auxilios psicológicos y en Protocolo de acción ante emergencias de salud mental para docentes" (DSE / DDA / DEPREG)
	2. Realización de trabajo práctico con casos, que permita discutir la ocurrencia de distintos tipos de emergencias de salud mental en estudiantes.	
	3. Sistematización documento denominado "Orientaciones en primeros auxilios psicológicos y en Protocolo de acción ante emergencias de salud mental para docentes"	

<p>A3.9: Cuerpo académico sensibilizado en competencias sellos del Modelo Educativo 2021.</p> <p>SEM 2/ AÑO 1</p>	<p>1. Curso virtual sobre la competencia sello "perspectiva de género y no discriminación", orientada al cuerpo académico"</p> <p>2. Curso virtual sobre la competencia sello "Compromiso ético y responsabilidad social y ciudadana", orientada al cuerpo académico:</p> <p>3. Jornadas de reflexión y formación en competencias sello de diversidad y multiculturalidad, con foco en derecho humanos, interculturalidad e intersectorialidad.</p> <p>4: Redacción de informe de estrategias para sensibilización del cuerpo académico en competencias sello.</p>	<p>Informe de estrategias de sensibilización del cuerpo académico en competencias sellos.</p> <p>(DDA / OEI / DEPREG / DPP)</p>
<p>A3.10: Políticas institucionales seguidas en el marco del cumplimiento de las competencias sellos del modelo educativo en las unidades académicas, relativas a igualdad de género y no discriminación.</p> <p>SEM 2/AÑO 1</p>	<p>1. Diseño y seguimiento de un Plan anual de prevención del acoso sexual y discriminación de género</p> <p>2. Diseño y plan asesoría técnica sobre políticas y medidas antidiscriminatorias en las unidades de género locales (UGL)</p> <p>3. Seguimiento del proceso de gestión de solicitudes de reconocimiento de nombre social de personas trans y no binarias.</p> <p>4. Redacción de informe de seguimiento de políticas institucionales en las unidades académicas.</p>	<p>Informe de seguimiento de políticas institucionales en las unidades académicas.</p> <p>(DIGEN)</p>

IV. INDICADORES		Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
Objetivo específico asociado	Año 1				Año 2	Año 3	Año 4		
OE1	Porcentaje de estudiantes de pregrado que asisten e indican que se encuentran satisfechos con los espacios remodelados y/o habilitados.	(Estudiantes que asisten a los espacios remodelados y/o habilitados e indican estar satisfechos/Total de estudiantes que asisten a los espacios remodelados y/o habilitados que respondieron la encuesta)	0	15	20	25	30	Informe de encuesta aplicada (VAEC)	
OE1	Porcentaje de estudiantes de pre y postgrado que participan en proyectos relacionados con el desarrollo sostenible, la equidad, inclusión y el ámbito cultural.	(Estudiantes de pre y postgrado que participan en proyectos con el desarrollo sostenible, la equidad, inclusión y el ámbito cultural/Total de estudiantes matriculados año T)*100	8%	10%	12%	14%	16%	Informe de sistematización de proyectos estudiantiles (VAEC / VEXCOM)	
OE2	Número de estudiantes que participan de cursos de formación general, en el marco de lo comprometido en (A1.20)	(Número de estudiantes participantes en cursos CFG A1.20 / Total de estudiantes matriculados año T)	40	50	60	70	80	Actas de inscripción de cursos de formación general (DEPREG)	
OE3	Porcentaje del cuerpo académico que participa en programas de	(Cuerpo académico participante en	15%	17%	19%	21%	23%	Informe de implementación de programas formativos	

	formación en competencias sellos del Modelo Educativo.	actividades de formación de las competencias sellos del Modelo Educativo / Total del cuerpo académico) *100						para académicos de la Universidad de Chile. (DEPREG / DDA / DPP / DIGEN)
--	--	---	--	--	--	--	--	---

V. ODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

V.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Claudio Pastenes Villarreal	Vicerrector de Asuntos Académicos	Director de Proyecto
Sergio Olavarrieta Soto	Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Director Alterno
Josiane Bonnefoy Muñoz	Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios	Representante Comité Directivo
María del Pilar Barba Buscaglia	Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones	Representante Comité Directivo
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Leonor Armanet Bernales	Directora de Pregrado	Coordinadora principal OE1 y OE2
Oswaldo Salazar Guerrero	Director de Postgrado y Postítulo	Coordinador principal OE1 y OE2
Pamela Díaz – Romero Monreal	Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil	Coordinadora principal de OE1 y OE2
Ivonne Ahlers Moreno	Directora de Salud Estudiantil	Coordinadora principal OE1 y OE3
Claudio Olea Azar	Director Dirección de Desarrollo Académico	Coordinador principal OE3
Carmen Andrade Lara	Directora de Igualdad de Género	Coordinadora principal OE3
Anita Rojas Aguilar	Subdirectora de Pregrado	Equipo ejecutivo OE1, OE2 y OE3.
Sergio Villanueva Boratovic	Subdirector de Postgrado y Postítulo	Equipo ejecutivo OE1, OE2 y OE3
Ann Fleet González	Jefa de Gestión y Proyectos DIRBDE	Equipo ejecutivo OE1, OE2 y OE3
Pablo Valenzuela Viale	Director de Servicios e Infraestructura	Equipo ejecutivo OE1
Fabián Pino Jorquera	Coordinador Dirección de Desarrollo Académico	Equipo ejecutivo OE3
Fabian Retamal González	Director de Extensión y Vinculación con el Medio	Equipo ejecutivo OE1, OE2 y OE3
Mariela Ravanal Pomce	Directora de Comunicaciones	Equipo ejecutivo OE1 y OE3
Paola González Valderrama	Jefa Unidad de Gestión de Proyectos Académicos	Coordinadora Institucional

V.2. Modelo de gestión del proyecto:

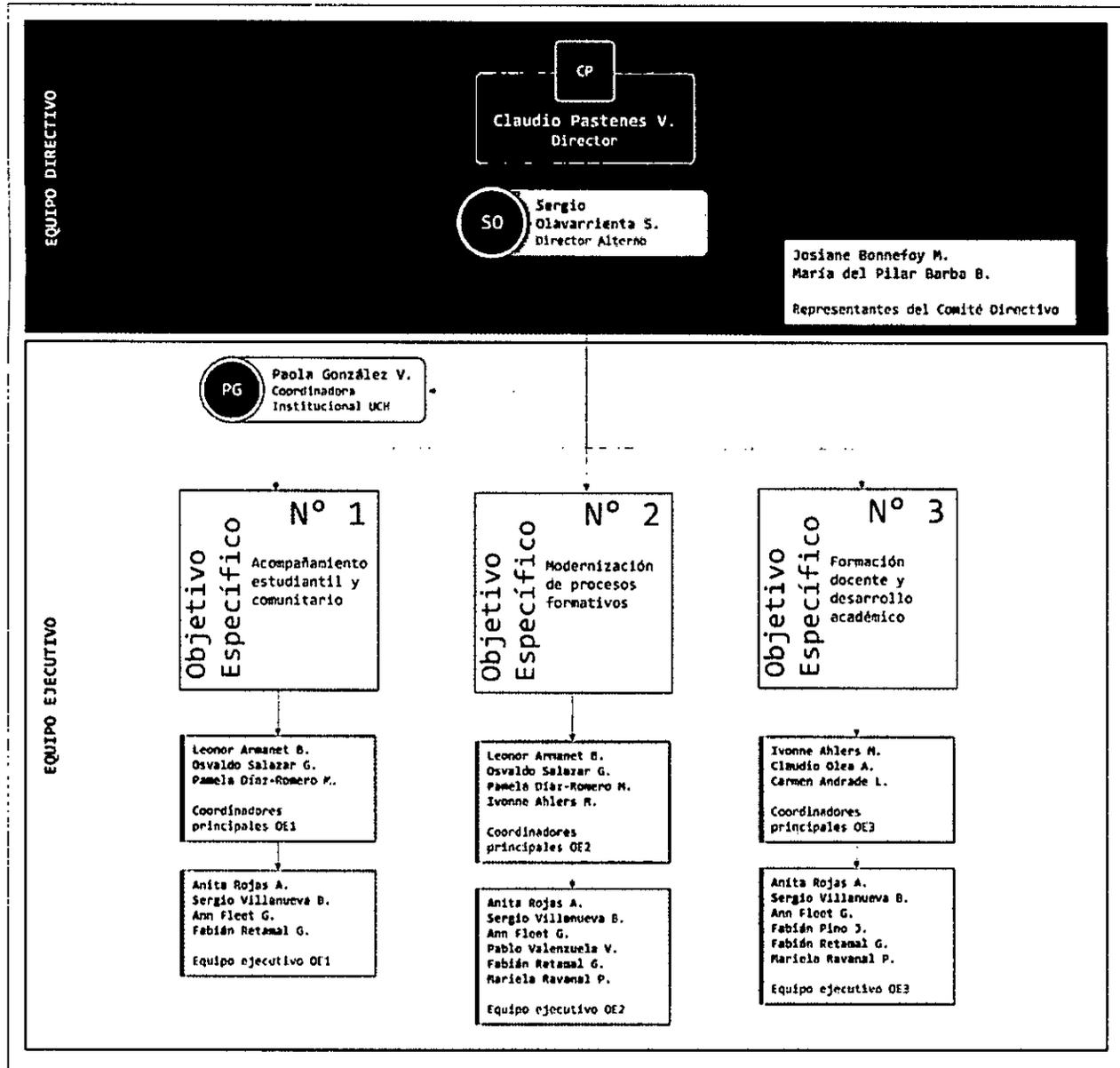
El Proyecto es dirigido por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, su ejecución e implementación está a cargo de la Unidad de Gestión de Proyectos Académicos (UGPA) dependiente de dicha Vicerrectoría. Esta Unidad es responsable de coordinar y articular la implementación de las actividades definidas en el Proyecto entre todas los organismos y unidades académicas participantes.

El objetivo primordial de los proyectos de fortalecimiento es promover la articulación, el trabajo coordinado entre las vicerrectorías y sus direcciones. Con este fin, el proyecto se articula a través de tres objetivos específicos:

- **Objetivo específico 1 (OE1):** Acompañamiento estudiantil y comunitario, para el cumplimiento de este objetivo se coordinan cuatro vicerrectorías con sus respectivas funciones. Para la remodelación de espacios se coordina la Dirección de Servicios e Infraestructura de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI), con la Dirección de Bienestar Estudiantil (DIRBDE) y la Dirección de Salud Estudiantil (DSE) de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC). Para el fortalecimiento de los mecanismos de apoyo y acompañamiento estudiantiles las Vicerrectorías de Asuntos Académicos, la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), y la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM) se coordinan para el desarrollo e implementación de las estrategias.
- **Objetivo específico 2 (OE2):** Modernización de procesos formativos, para el logro de las acciones principales propuestas se coordinan la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), Departamento de Pregrado (DEPREG) y con Departamento de Postgrado y Postítulo (DPP) y la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM).
- **Objetivo específico 3 (OE3):** Formación docente y desarrollo académico, para este objetivo se articulan la Dirección de Igualdad de Género (DIGEN) con la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), trabajando las acciones principales de manera colaborativa con la Dirección de Salud Estudiantil (DSE), Departamento de Pregrado (DEPREG) y con Departamento de Postgrado y Postítulo (DPP).

Los principales mecanismos de coordinación, articulación entre las unidades y actores son principalmente la realización de reuniones y jornadas de planificación permanentes (mecanismos transversales de coordinación) donde participan los responsables de los objetivos, se toman acuerdos, se definen actividades a implementar y plazos de cumplimiento. Para el monitoreo y evaluación de resultados el mecanismo implementado por UGPA es el envío mensual de "Reporte de seguimiento presupuestario" y "Reporte de seguimiento de resultados y actividades". Adicionalmente, se realiza semestralmente una reunión de seguimiento para la revisión y análisis de estos reportes.

De esta manera, el organigrama que define la estructura del Proyecto es el siguiente:



VI. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La proyección y sostenibilidad de los resultados del proyecto están sustentadas, no solo a que ellos tributan a las definiciones del Plan de Fortalecimiento a 10 años, si no que obedecen a las orientaciones de políticas, normativas, reglamentos y protocolos, que están alineados con su misión y visión. Entre estos mandatos podemos destacar: Plan de Desarrollo Institucional (2017-2025), Modelo Educativo (2021), Política de Pueblos Indígenas, aprobada por el Senado (2019), Política universitaria y discapacidad en la perspectiva de la diversidad funcional (2019), Reglamento de Corresponsabilidad Parental (2018), Política para Prevenir el Acoso Sexual (2017), Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, acoso laboral y discriminación arbitraria (2017), Política de Equidad e Inclusión Estudiantil (2014), Política de Sustentabilidad Universitaria (2012), Modelo de Desarrollo Integral del Estudiante (2012).

Estas políticas son el principal instrumento para asegurar la continuidad y sostenibilidad del proyecto, ya que establecen el compromiso de la Universidad con la formación integral del estudiante, la convivencia, la formación ciudadana, la igualdad y la no discriminación de género, además de proporcionar los lineamientos necesarios para avanzar en su institucionalización.

Conjuntamente, la gestión del proyecto, mediante la coordinación y la búsqueda de objetivos comunes entre el nivel central y las unidades académicas aseguran la continuidad de los programas y acciones ejecutadas. Esto se logra transformando dichas acciones en esfuerzos continuos, aprovechando equipos profesionales y recursos institucionales ya existentes en la institución.

Así mismo, se espera consolidar los logros del proyecto generando capacidades y habilidades en los equipos académicos y profesionales de la universidad a través de programas formativos, asesoría técnica y seguimiento.

Finalmente, se espera que la sensibilización y la información a la comunidad universitaria sobre el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, la formación integral de los estudiantes, formación ciudadana y convivencia contribuyan a la prevención y a la creación de una cultura universitaria que respete los derechos y la diversidad de todos sus integrantes.

VII. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

VII.1. Detalle de recursos solicitados:								
Item	Monto (M\$) y % ítem	Subitem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Año 4 (M\$)	Total subitem (M\$)
Recursos humanos	M\$925.235 88,54%	Contrataciones docentes	- Contratar 18 docentes, jornada inaugural ,17 clases sincrónicas de dos horas pedagógicas, convenio de honorarios, \$100.000 por clase, (1.8M total) - Contratación de docentes de la universidad: dos CFG género y violencia, una docente realizará 2 clases de 2 horas pedagógicas, cada semestre, total \$250.000 - CFG nuevas masculinidades: un docente que hará la coordinación académica y 2 clases de dos horas pedagógicas en un semestre, total \$250.000	M\$2.300	M\$0	M\$0	M\$0	M\$2.300
		Contratación académicos	- Contratación docente coordinadora académica de los diplomas, las evaluaciones y de dictar dos clases sincrónicas, convenios honorarios, total \$1.200.000	M\$1.200	M\$0	M\$0	M\$0	M\$1.200
		Contratación equipo de gestión	- Contratación profesional en el Área de Prevención de la Violencia, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.150.000/ anual \$13.800.000 encargado de A1.18 del OE1 - Contratación coordinadora de las políticas y medidas de igualdad de género, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.277.000/ anual \$15.324.000 encargado de A3.5 y A3.10 del OE3. - Contratación de coordinador de género y equidad, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$2.080.315/ anual \$24.963.780 encargado de A3.3, A3.7 y A3.9 del OE3. - Contratación para seguimiento a estudiantes y graduados/as de postgrado, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$822.899/ anual \$9.874.788 encargado de A1.16 y A1.17 del OE1. - Contratación para acompañamiento a estudiantes y graduados/as de postgrado, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$822.938/ anual \$9.875.256 encargado de A1.16 y A1.17 del OE1. - Contratación para la gestión de los procesos de articulación entre programas de postgrado, 44	M\$665.252	M\$0	M\$77.824	M\$22.373	M\$765.449

	<p>mensual \$2.161.786/ anual \$25.941.432, función transversal, todos los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación analista de proyectos internos, 44 horas semanales, contrata, monto mensual de \$2.161.785/ anual \$25.941.420, función transversal, todos los objetivos. - Contratación analista de gestión de rendiciones, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$2.161.786/ anual \$25.941.432, función transversal, todos los objetivos. - Contratación profesional unidad de convivencia 33 horas semanales contrata, monto mensual de \$1.228.920/ anual \$14.747.040 encargado de A1.5, A1.6 y A1.7 del OE1. - Contratación encargada de unidad de convivencia, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$2.759.036/ anual \$33.108.432 encargado de A1.5, A1.6 y A1.7 del OE1. - Contratación profesional unidad de convivencia, 44 horas semanales, convenio honorarios, monto mensual \$1.575.000/ anual \$18.900.000 encargado de A1.5, A1.6 y A1.7 del OE1. - Contratación profesional de apoyo diversidad cultural, nacional y migrante, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.583.095/ anual \$18.997.140 encargado A1.8 y A1.12 del OE1. - Contratación para articular y unificar iniciativas vinculadas a la formación ciudadana, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.518.800/ anual \$18.225.600 encargado A1.6 del OE1. - Contratación para alianza estratégica con actores que fortalezcan la formación ciudadana, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.518.800/ anual \$18.225.600 encargado de A1.6 del OE1. - Contratación para coordinación del área de interculturalidad de la OEI, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$190.482/ anual \$22.857.900 encargado A1.11 y A1.12 del OE1. - Contratación para gestión de proyectos estudiantiles, 44 horas semanales, convenio honorarios, monto mensual \$1.312.500/ anual \$15.750.000 encargado de A1.6 del OE1. - Contratación periodista plataforma tecnológica de promoción y prevención en salud mental, 44 horas semanales, contrata, monto mensual 		

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2024
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

		<p>\$1.371.563/anual \$16.458.756 encargado A1.14 del OE1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación apoyo administrativo en salud mental, 44 horas semanales, convenio honorarios; monto mensual \$854.100/anual \$10.249.200 encargado A1.18 del OE1. - Contratación diseñadora gráfica, 22 horas semanales, convenio honorarios; monto mensual \$289.807/anual \$3.477.684 encargado de A.14, A.18 y A.19 del OE1. - Contratación encargado de asesorías y formación en discapacidad, 44 horas semanales; contrata; monto mensual \$172.0731/anual \$20.648.772 encargado de A1.12 del OE1. - Contratación diseñadora gráfica, 11 horas semanales; contrata, monto mensual \$751200/anual \$9.014.400 encargado de A1.15 Y A1.20 del OE1. - Contratación seguimiento y análisis para la dirección de comunicaciones, 22 horas semanales; convenio de honorarios; monto mensual \$183.138 y anual \$2.197.656 encargado de A1.15 del OE1. - Contratación encargada del diseño e implementación del plan estratégico de comunicaciones, 44 horas semanales; contrata; monto mensual \$1.609.736 / \$19316832 encargado A1.15 del OE1. - Contratación encargado de vinculación territorial, 44 horas; semanales; contrata, monto mensual \$1.609.723 /anual \$19.316.676 encargado A2.8 del OE2. - Contratación encargada diagnóstico de modalidades; contrata; monto mensual \$782.330/anual \$9.387.960 encargado de A1.15 del OE1. - Contratación profesional de articulación entre docencia y extensión, 28 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.020.600/ anual \$12.247.200 encargado de A1.20 del OE1. <p>Tres estudiantes en práctica, tres meses cada una, \$400.000 por práctica, total \$1.200.000 (DIGEN 1,2M total)</p> <p>OE1 / A1.7: Becas laborales para trabajo territorial mediante metodología de levantamiento "Diálogos Intergeneracionales (DIRBDE, 4M total)</p>	<p>M\$5.200</p>	<p>M\$2.000</p>	<p>M\$0</p>	<p>M\$0</p>	<p>M\$7.200</p>
<p>Contratación ayudantes y tutores</p>							

Gastos académicos	M\$92.314 8,83%	Visita de especialista Actividades de formación y especialización	<p>OE3 / A3.7: Becas laborales para apoyo de la Dirección de Desarrollo Académico (DDA, 2M total)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación analista de datos de acceso, permanencia y egreso, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$2.097.609 y anual \$25.171.308 encargado A1.9 y A2.1 del OE1 y OE3. - Contratación analista programador de plataformas de acompañamiento estudiantil, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.442.729/ anual \$17.312.748 encargado de A1.11 del OE1. - Contratación analista programador de plataformas de postulación de proyectos, 44 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.445.734/ anual \$17.348.808 encargado de A1.11 del OE1. - Contratación psicóloga comunitaria, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$821.255/ anual a \$9.855.060 encargado de A3.8 del OE3. - Contratación psicólogo clínico fortalecimiento programa de salud mental, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$774.038/ anual \$9.288.456 encargado de A3.8 del OE3. - Contratación psicólogo clínico fortalecimiento programa de salud mental, 22 horas semanales, contrata, monto mensual \$774.038 y anual \$9.288.456 encargado de A3.8 del OE3. - Contratación médico general, 33 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.761.087/ anual \$21.133.044 encargado A1.4 del OE1. - Contratación profesional analista de datos sistema de información de extensión, vinculación con el medio y comunicaciones, 33 horas semanales, contrata, monto mensual \$1.207.303 / anual \$14.487.636 encargado de A1.15 del OE1. - Contratación de encargada de la implementación del sistema de información plataforma siembra, 44 horas semanales, convenio honorarios, monto mensual \$2.100.000 / anual \$25.200.000 encargado de A3.6 del OE3 	M\$149.086	M\$0	M\$0	M\$0	M\$0	M\$149.086
			M\$0	M\$0	M\$0	M\$0	M\$0	M\$0	M\$0

